

**VI.—REPARTIMIENTO Y REFORMACIÓN DEL BACHILLER JUAN**

**ALFONSO SERRANO**

(Año de 1491)

(F: folio LXI) “En la noble çibdad de Ronda, el mucho honrrado e virtuoso señor el bachiller Johan Alfonso Serrano, Juez pesquysdor e visitador e justiçia mayor desta diçha çibdad de Ronda e su tierra, con las serranías e Garbías, por el Rey e la Reyna nuestros señores, juntamente con el señor Juan de Torres e con los regidores e diputados que juraron en presencia de los vezinos del pueblo que a ello quisieron estar presentes, estando en la yglesia mayor de la diçha çibdad, después de ser fechos los padrones de la vista e apeamiento de las casas de la

dicha çibdad, començando a hacer prouidència e reformatiõn de las casas, mirando y examinando cada vn partydo de casas que cada vno de los vezinos de la dicha çibdad tyene, asy por los libros viejos que se fallaron en poder de la muger e herederos de Mateo de Luzõn como por los libros que se fallaron y estån en poder de Juan de Auila, regidor, escriuano del Repartimiento de la dicha çibdad, e mirando el asiento de los libros y lo que cada vno tenia, e lo que por el padrõn de la vista se fallõ que poseyan, se fizo la prouidència e Reformatiõn syguiente e de yuso escripta; quedando a cada vno de los vezinos de la çibdad que estån e residen con muger y casa poblada, e a otros que tenian merçed espeçial, lo que a cada vno justamente pareció asentado por los dichos libros e Repartimiento, quitando para proueer e proueyendo de nuevo a otros vezinos lo que se fallõ que está asentado e no proueydo, e lo que se auia dado a personas que no lo resydieron ni vinieron a resydir, e otros que vinieron e antes de aver resydido se fueron, segun de todo en cada vn partydo que de yuso será escripto fase más espresa e larga mençión. Sobre lo qual el dicho señor Juan de Torres pidió al dicho señor bachiller Juez suso dicho que por quanto en lo del Repartymiento que fizo de los heredamientos de la dicha çibdad en algo se ha çedido por ynportunidades de muchos, e sobresto, para el remedio dello, ovo suplicado a Sus Altezas que enbiasen quien lo viese e remediase, como más cunpliese a su seruicio; e agora, pues quél es venido con poderes de Sus Altezas a la ver e reformar, que le pide e requiere que lo vea e, atenta la calidad de cada persona, le prouea e dexee lo que con justiçia deua quedarle, syn embargo de los asyentos e çédulas quel tyene fecho e proueydo en los dichos Repartimientos, porque con la dicha Reformatiõn e vesitaciõn que agora se haze quede la dicha çibdad avezindada e reformada, como más çunple al seruicio de Sus Altezas e al bien e pro de la populaçión de la dicha çibdad, conformándose con las capitulaçiones e ynstruçiones que Sus Altezas tyenen dado e proueydo para el avezinamiento e Repartymiento de la dicha çibdad. Todo lo qual pidió a mí, Antõn López de Toledo (f° LXIv), escriuano, lo asentase por auto e le diese testimonio dello cada e quando lo pidiera.

E luego el dicho señor bachiller Juez susodicho respondió e dixo que él está presto de hazer e conplir en la dicha reformatiõn e visytaçión del dicho Repartymiento todo aquello que con justiçia deua, conforme a las dichas ynstruçiones e capitulaçiones e poderes e cartas e mandamientos que para ello Sus Altezas tyenen dado e proueydo, por virtud de lo qual se fizo la prouidència de reformatiõn syguiente:

### *Salida de la fortaleza, a la mano derecha*

1) Dos tyendas, la primera del esquina compró Miguel Martín de Gonçalo herrador, e la otra de par della tyénela Juan del Pozo: es casado: quedan por tyendas de la çibdad.

2) Otras dos tyendas a par destas que se dieron a Juan de Sant Juan, aluadero, e se fué antes del tienpo, e las vendió a Antón de Córdoua. Quedan a Juan de Sant Juan, porque vino a resydir, e se le dieron por vezindad.

3) Frontero destas, a la mano derecha, la *mezquita* queda como *alhóndiga* de la çibdad.

4) En par de la dicha mezquita, dos tyendas fechas casas, que las tyene su hijo de Miguel Martín, herrero, e tyene a ellas junta otra casa a las espaldas, que alinda con el muro, a la escalera de la calleja: dióse por vezindad a Alberto, hijo de Martín, herrero.

### *En la calleja de vera del muro*

5) A la mano ýzquierda, vna casa que tiene Bartolomé Sánchez de Almodovar: dixo que ge la dió Juan de Torres por repartymiento: quédale proueyda segund su asyento.

6) Otra casa junto con ésta, que tiene Juan Dáuila, ortelano, barbero, e se fué e la vendió a vn ortelano: dióse por vezindad a Gonçalo Sánchez de Morón (fº LXII).

7) Otra casa junto con ésta, que es de Juan Delgado de Las Cumbres: dixieron que se la dieron por repartymiento. Tiene junto con ella vn establyllo como *algorfa*: quédale segund su asiento.

8) Otra casa junto con ésta, que tyene Fernand Lopes de Quesada: dixo que se las dió Juan de Torres por repartymiento. Está la dicha calleja atajada por junto con ésta. Quédale con tanto que abra la calleja del muro.

### *Bueine la dicha calle de la mezquita*

9) A la mano derecha, vna casa para establo que dixieron que se dió a Andrés de Arriça: quédale segund el asiento.

10) Otra casa junto con ésta, que hera de Ahumada, e se fué antes del tienpo, e la vendió a Antón Rodriguez, herrador: dióse por vezindad a Juan Lorenzo, texedor, porque el dicho Ahumada vendió syn aver resydido.

*Buelue a la mano derecha, otra calleja*

11) Está a la mano yzquierda vna casa que fué dada al Platero para que hiziese otra casa para vn vezino, e no la fizo: dióse a Morales, pintor, para ayuda a la lauor de su casa, porque la del platero no quiso fazer la obra.

12) A la mano derecha, otra casa que tyene Antón, criado de Miguel Martín, herrero: es desposado, e la compró de Alonso Moreno, texedor, que se fué antes del tiempo: queda al dicho Antón, herrero, por vezindad, e que cobre lo que pagó de quien la vendió, pues no avía resydido.

13) Dióse más al dicho Antón, herrero, la tyenda que está a las espaldas de la *mezquita*, frontero de la *fortaleza*, que avía labrado Juan herrero, que se fué a Almuñécar y no resydio (f° LXIIv).

14) Otra çasa junto con ésta, que tiene Garçia Fernandes Mellado, que se le dió por repartymiento: quédale segund el asiento, e diósele vn pedaço del corral que agora tiene Alonso Díaz de Santolalla.

15) A la mano yzquierda está otra casa que tyene Andrés Fernández de Aja, casado: dixo que se la dieron por repartymiento, e quédale segund el asyento.

16) A la mano derecha, otra casa frontero desta, que tyene Alonso Díaz, labrador, que dize que se le dió por repartymiento. Eran tres casas, e ésta cayda. La otra era de Martín Lopes, carpintero, que está *cabtivo*, e está metyda con la de Melisendo. Quedan las dos proueydas al dicho Alonso Dias, e quitósele la de Martín Lopes, e dióse por vezindad a Juan Martín Nieto, e pagósele en tierras al cabtivo la dicha casa, por reparación.

17) En la otra hazera, otra casa que tenía su yerno de Juan Sylle-ro: fuése y no ha resydido; con vn establo. Quédale en tanto que venga a resydir en el tienpo e plazo que está puesto en la reformaçión.

18) A la mano derecha, otra casa que se dió a Pero Díaz Melisendo, e falleçió poco ha, e dexó herederos: quédales segund su asyento.

19) Otra casa frontero desta, con el *horno*, dizen que hera del *ospital*, y en el libro está a la yglesia. Tyénela la muger de Sancho Navarro: quédanle proueydas porque paresçió que al ospital quedan asaz casas para lo que ha menester.

20) Vna casa cayda que está junto con la de Biedma, linderos con la de Melisendo, a está suspensa: queda suspensa.

21) A la mano yzquierda, otra casa que fué dada a Pedro Porto-

gués. Falleció, e casóse su muger, e tyénela ella: quédale proueyda a la dicha muger de Pedro Portugués e al segundo marido, porque no quedaron herederos del primero. (folio LXIII).

22) A la mano derecha, en la calleja, vna casa principal, con otras casas con ella, que tyene Andrés de Biedma. Dizen que lo caydo se le dió porque labrase el dicho *horno*: quédanle las casas principales, segund el asyento de la donación, e el solar queda suspenso, porque no labró, como estaua obligado.

23) A la mano yzquierda, otra casa que fué de Alonso de Vera, defunto. Dexó vn fijo pequeño: dióse a Çéspedes, por su vezindad, e pagóse a los menores en tierras.

24) Otra casa junto con ésta, que fué de Bartolomé de Luque, que se fué: dióse a Morales.

#### *Buelue a la dicha calle*

25) A la mano yzquierda, vna casa que se auía dado a Pedro del Pino, e después la dieron a Juan Pérez, *maestro de la puente*, que no estouo aquí: dióse a Morales, que casó con la de Pedro del Pino, e a su muger, por vezindad, con el pedaço de las casas que tenía el Ballestero asentadas para su hijo.

26) Otra casa frontero de ésta, que tyene Juan Martín Sevillano. Dize que se la dió Mateo de Luzón por repartymiento: quédale segund su asyento.

27) A la mano yzquierda, otra casa de Pero Fernández, ballestero, e otra que tiene junto con ésta, que se dió a su hijo y falleció y no fué casado: queda la suya a Pero Fernández, e quitóse la de su hijo, e dióse a Morales, que casó con la de Pedro del Pino.

28) Otra casa junto con ésta, que tyene Vasco Haldón, que se le dió por repartymiento: quédanle segund su asyento. (f° LXIIIv).

#### *Buelue a la mano derecha vna calleja*

29) La primera del esquina es de Antón Martín, herrador, por repartymiento: quédale segund su asyento.

30) A la mano yzquierda, otra casa que tyene Per Alonso de Espejo: dize que se la dió Diego Dolio: quédale segund su asyento.

31) A la mano derecha, otra casa que tyene Juan Garçia de Aguilar, por repartymiento: quédale segund su asyento.

32) Otra junto con ésta, que tyene Juan García, mayoral de Juan

Dáuila. Tiene otra junto con ésta, que sale la puerta al *adarue*: quédanle ambas proveydas, al parescer de todos.

33) A la mano yzquierda, otra casa que tiene el hijo de Alonso de Arévalo, e la ovo por trueque de Gaytán: quédales las trueques, porque resyden.

34) Otra casa frontero desta, que tiene Juan de Segouia, que compró de la muger de Juan Sánchez de Fuente de Cantos, antes que syriese el tiempo. Tyene vna fija: quédale segund su asyento, porque no ovo quien pagase la labor.

35) Otra casa frontero desta, que es de Castañeda, casado con la muger de Velasquillo: quédale segund su asyento.

36) A la mano derecha, otra casa cayda que se dió a Alonso Martín Dasta: fuése antes del tiempo, e quedó a vn su fijo, con la hasyenda; e fallesció. Teníalo Horosco el texedor. Son dos casyllas: dióse por vezindad a Francisco Cauallero, e a la menor se dió en equivalencia de la casa en tierras.

37) Vn solar a la mano yzquierda, con vna casa. Es de Rodrigo Alonso del Rollo, harriero: quédale segund su asyento de la donación. (folio LXVIII).

38) Otro solar junto con éste, que está fecho calle, y vn palacio dél tyene metydo en su casa Alonso de Baeça: dióse a Antón Martín de Yanguas, por vezyndad.

#### *Buelue la calleja a la mano derecha*

39) La primera casa es de Juan de Ynés, a la mano yzquierda, con vn establia (sic) frontero: quedó para verse, y quédale proueyda segund su asiento, eçepdo lo que della se proueo a Pero Sánchez.

40) Frontero desta casa, vn patyn con vn palacio, suspenso: dióse por vezindad a Pero Sánchez de Villacastín, rabadán de Juan de Guzmán, con el palacio que tenía tomado Alonso de Baeça, que no le estaua asentado, e ásele de dar vn establo.

#### *Sigue la dicha mano*

41) La primera del ryncón tyene Alonso de Baeça, texedor. Tiene el dicho palacio tomado por la del patyn sobredicho, y el otro palacio del dicho solar que está fecho calle. Tiene otra casa a la mano yzquierda entrando en la dicha casa, que dixo que se auía dado a su hermano

Fernando de Baeça : quedándole proueydas, e que se dexe los dos palacios que tenía metydos en la dicha casa, que no le estauan asentados.

42) A la mano yzquierda, está otra casa cayda que auía de labrar Juan Castillo. Es fiador Rodrigo Sánchez, que lo auía de labrar en seys meses; e no labró, e cayóse, e vendió la hazienda. Proueyóse a Antón Rodríguez, con la acción de todo lo que tenía, porque dixerón ha mucho seruido a ia çibdad, e gastó mucho en lauores de casas, con acuerdo de todos los diputados. E porque esto se auía proueydo a Bartolomé de Cárdenas, yerno de Alonso de Baeça, e auía dado fiança para labralla a çierto plazo, quitósele después a su pedimento, porque se desobligó. (f° LXIVv).

43) Otra casa junto con ésta, que es de Juan Ruyz, çortidor, por repartymiento: quédale segund su asyiento del libro.

44) Otra casa frontero desta, ques de Antón Ruyz, pastor, que auía fecho Treviño. Ha de dar razón cómo la tyene: quédale proueyda al dicho Antón Ruyz, pastor, vista la razón que dió Treviño.

45) Otra casa frontero desta, questá cayda la mayor parte, que fué dada a Alonso de Coynbra, a fuése antes del tiempo: quedóse por vezindad a Ruy Sánchez del Rollo.

46) Está junto con ésta vn huerto e vna *mezquita*, que poseé la de Mateo de Luzón: queda suspensa para *casa de las beatas*, si Sus Altezas mandaren; e donde no, queda por vezindad a Fernand Martín de la Cuesta.

47) Otra casa junto con la dicha mezquita, que se dió a Juan de Vran, que murió en *cabtivo*. Quedó su muger, e fuése poco ha, e murió. No quedaron hijos. No auían conplido el tiempo, con quatro meses. Dióse por vezindad a Fernando de Brenes.

48) Otra casa en el esquina, frontero desta, tiénela Alonso Lanparero, que trocó la suya con León por ésta, e dióle mill mrs. Quitóse ésta a Benito de León, e que se buelva a su casa, porque el dicho lanparero no resydio: e dióse por vezindad a Fernand Ruyz de Bornos.

49) Cabe la calleja arriba que está a la mano yzquierda, vna casa cayda que está asentada a Alonso Martín de Ques..., que se fué; con el corral de las espaldas. Está en ella Diego Sánchez de Fuenteovejuna: quedan para los dos vezinos. (folio LXV).

50) Está junto con ésta otra casa caída que se dió a Alonso Pérez de Córdoba. Está despoblada: dióse por vezindad a Cristoual de Xerez, texedor, con el corral que está a las espaldas.

51) Arriba destas está otra casa que se dió al dicho Diego Sánchez

de Fuenteovejuna, que está en la sobre dicha: queda proueyda a Antón Ruyz de Baeça, texedor; con el palaçio que está hazia abaxo, entre la casa que agora se dió a Fernando de Brenes, que hera de la dicha casa.

52) Siguiendo la dicha calleja, a mano yzquierda, está, esquina a la mano derecha, vna casa de Ruy Garçia de la Valiente: quédale proueyda porque resyde.

53) Junto con ésta, otra casa que tiene Gonçalo Vázquez por repartymiento: quédale proueyda.

54) Junto con ésta, otra casa que está çerrada la puerta, que se auía dado a vn texedor sy fuese casado: no está en la çibdad: queda suspendida.

55) Otra junto con ésta cayda e la otra' frontero della tiene la de Sotomayor por repartymiento: quédale proueyda, segund su asiento.

56) Bolbiendo la dicha calle a la mano yzquierda, está otra casa que es *bodega* de la de Sotomayor: quédale con su casa.

57) Otra casa junto con ésta, que tyene Alonso Martín de Eçija, con la meytad del establo que está junto con la casa de Gomes Martín: quedóle proueyda, segund su asyento. (f° LXVv).

58) El dicho Gomes Martín tiene otra casa junto con ésta, con la meytad del dicho establo: quédale segund su asyento.

59) Otra casa en la otra hazera, que tyene çerrada la puerta e está metyda con la de Juan Ruyz, cortydor: quedó para otro vezino por el libro del Repartymiento. Queda proueyda por establo a Rodrigo de Laredo e a Juan de Ynés, que lo partan por suertes.

60) Otra casa en esta hazera, que tiene Juan de Jahen por repartymiento. Es bibdo, e ha de tener en ella consigo a su madre, segund el libro del repartimiento: quédale segund el asyento del libro del repartymiento.

61) Subiendo la calle arriba, a la mano derecha, en vn rincón, está vna casa que hera de Montaluo, moço por casar, que hera criado de Fonseca. Vendióla con la hazienda al jurado Sancho de Espinosa: queda proueyda por vezindad en Ambrosio de Sotomayor. E rëservóse su derecho a saluo al jurado Sancho Despinosa, para cobrar lo que por ella pagó de quien ge la vendió.

62) Otra casa junto con ésta, que tiene Juan Garçia de Syruela, por aposentamiento: áse de proveer: dióse por vezindad a Lorenço Fernández, çapatéro.

63) A la mano yzquierda, está otra casa que tenía metyda Velasquillo con la suya. Paresçe por el libro del Repartymiento que se dió a

Diego de Llerena por Juan de Torres, e es moço, e no ha estado en la çibdad: queda proveyda por vezindad a Rodrigo de Laredo, con la parte de la casa que tenía metyda con la suya Juan Ruyz, cortidor, que se dió al dicho Rodrigo de Laredo e a Juan Díaz, por establos. (fº LXVI).

64) Frontero desta está otra casa que tyene Juan de la Vega. No le fué asentada saluo la casa suya con el establo: quédale proueyda, con el voto y paresçer de todos, porque es escudero que ha mucho seruido a la çibdad, e tyene tan estrecha casa que ha bien menester.

65) Frontero desta está otra casa que tenía Velasquillo con la suya, e no está proueyda por Juan de Torres: sobreseióse para otro vezino. Dióse por vezindad a Peró Rodríguez de Pozo Blanco, e ásele de dar vn establo, sy lo ouiere.

66) Syguiendo la calle derecha, pasando la calleja, está a la mano derecha vna casa que tyene Juan Martín de Real por repartymiento: quédale proueyda, segund su asiento.

67) Boluiendo atrás, a la mano derecha, en la calleja, está vna casa que tyene Martín Labrios, con vn establo frontero desta: quédale proueyda, segund su asiento.

68) Junto con éste está otro establo que tyene Diego Ruyz de Espejo por repartymiento: quédale proueyda, segund su asiento.

69) Junto con éste está otro establo que tyene Juan Martín de Real con su casa, que hera de Juanote: diósele por repartymiento al dicho Juan Martín del Real el dicho establo, que tyene metyda con él vna casa: quédale proueyda, con el voto y paresçer de todos.

70) Volbiendo la calle, sobre la mano derecha, está a la otra mano vna casa que tyene Juanote por repartymiento: quédale por la merçed, qués de los artylleros.

71) Otra frontero desta, que es la casa de Larios: quédale proueyda segund está de suso escripta.

72) A la mano yzquierda, está vna puerta que es de la casa de Juanote, que está de suso con su casa escripto. (fº LXVIv).

73) Otro establo junto con éste, que está çerrado, que es de Juanote e se auía dado a Johanes de Pasauer: queda proueydo al dicho Juanote, artyllero.

74) Otra junto con ésta, que es establo de la casa de Gonçalo Dalays: quédale proueydo.

75) A la derecha mano está otra casa que es del dicho Johanes de Pasauer, con vn establo que poseé Juan de la Vega, e está saliendo de

casa del dicho Juan de la Vega a la mano derecha : quédale la casa, e el dicho establo se dió a Juan de la Vega porque le paresció dado.

76) Junto con el dicho establo está la casa de Juan de la Vega : quédale proueyda con el establo, segund su asyento de la donación.

77) Saliendo de la dicha calleja, bolbiendo la calle arriba, está a la mano yzquierda, frontero de la dicha calleja, vna casa de Diego Ruyz de Espejo, con el dicho establo que está abaxo della : quédale proueyda, segund su asiento.

78) Otra casa, a la mano derecha, que tyene la muger de Antón de Salamanca, que auía sido dada a la muger de Bartolomé García de Galves en el repartymiento de Juan de Torres, el qual dicho Bartolomé García de Galves tenía la casa que tyene Baeça : quedó para ver.

79) Frontero desta está otra casa e casares caydos, que auía sydo dado a Alonso Martín de Real : álas de labrar, quedan con la condiçión del asiento del libro.

80) Junto con ésta está vna puerta del *alhóndiga*: queda proueyda para *ospitai de los peregrinos*.

81) A la mano derecha, a la esquina, están las casas de la de Gonçalo Dalays : quédale proueyda segund su asiento, a Fernando de Medina, que la compró. (folio LXVII).

82) Entrando en la calleja sin salida de la mano derecha, está vn establo a la mano derecha, que tyene Treviño : quédale proueydo segund el asyento.

83) Frontero del dicho establo, está vna casa de Fernando Varea, que le fué dada por repartymiento : quédale proueyda segund el asyento.

84) Frontero desta está vna puerta çerrada e vn postigo de vn *lagar* que se dió a Treviño e a Diego de Medina, jurado : quédales segund el asiento de la donación.

85) Frontero desta están las casas de Monterroso, que está cabtivo : diéronse por vezindad a Fernand Viçeynte. Y queda para que se prouea en tierras la equivalencia dellas.

86) Otra junto con esta, que está cerrada, que se dió a Juan de Córdoua, e sacó la puerta frontero de Diego de Mora : quédale proueyda segund su asyento.

87) Salidos de la dicha calleja, buelue la calle, están en el esquina las casas de Treviño : quédanle proueydas segund el asiento del libro.

88) Junto con ella está vn postigo de vn *lagar*: queda con las dichas casas.

89) Junto con esta está otra puerta que es de la casa de los *vaños*: es de la çibdad.

90) En la esquina está vna *mezquita*: dióse para el *alhóndiga* que queda para *ospital*, porque no pareció a nadie proueyda segund asiento del libro de Juan de Torres.

91) Frontero della están tres tiendas juntas que dizen que son de la çibdad: quedan a la çibdad. (f° LXVIIv).

92) Frontero destas tiendas está otra en la casa del *vaño*, çerrada: queda a la çibdad.

93) Junto con las dichas tiendas está la casa de Pedro García Venegas, que compró de Llanos: quedan proueydas al dicho Pedro García Venegas, por virtud de la compra que fizo en almoneda, por las cartas de Sus Altezas.

94) A la mano yzquierda están dos tyendas de la çibdad, e junto con ellas el *alhóndiga* que es de la çibdad: quedan a la çibdad las tyendas, e el *alhóndiga* para *ospital*, como está de suso.

95) Frontero del *alhóndiga* están vnas casas que son de vna menor, Mariça, hija de Juan de Segouia, que finó. Es chiquita la dicha menor: queda para la dicha menor, porque estauan dadas a çenso.

96) Junto con ésta, la calleja enmedio, están en el cantillo las casas de Tomás de Lerma. Son dos casas, e tyénelas asentadas amas, porque es la vna pequeña: quédale proueydas a condiçión que çierre la puerta de la tyenda e se mande por la puerta prinçipal, que no pueda tenerla a la otra parte.

97) Está adelante della vna tienda que dize Lerma que es suya: quedó para verse el derecho de la çibdad, cuya era.

98) Frontero desta tyenda están vnas casas de Martín de Córdoba, tondidor, con dos tyendas que están de vn cabo, çerradas, e otras dos de la otra parte: quédale proueyda la casa con las tyendas, sy sacara en ellas portada.

99) Junto con ésta está otra casa que está asentada en el libro de Juan de Torres que tenía Juan Rodríguez Çizueros; e se dió a maestre Sancho. Tyene merced della el jurado Barahona, y maestre Sancho no fué casado, ni está aquí: queda proueyda a Juan de Barahona, jurado e vecino de Sevilla, por la carta de la merced. (folio LXVIII).

100) Frontero desta está otra casa de maestre Enrrique, sastre: quédale proueyda segund su asiento.

101) Junto con ésta está otra casa de Machín, sastre: quédale proueyda, segund su asiento.

102) Junto con ésta está otra tyenda de la çibdad, que tenía Juan Herrero: queda para la çibdad.

103) Frontero con ésta está otra tyenda de la çibdad: queda a la çibdad.

104) Junto con ésta está otra tienda que fué dada para portada del Portugués, criado de Juan de Merlo, que falleçió, e se casó su muger con otro: quédale para donde saque la portada, e donde no, queda para la çibdad.

105) Frontero desta está la casa de Juan Herrero, que tyene la dicha tyenda y dizen que la compró Alonso de Córdoua del dicho Herrero: quitóse al dicho Alonso de Córdoua, porquel dicho Juan Herrero no resydió: e dióse por vezindad a Alonso de Çea, espeçiero, con el *algorfa* e dos camaretas que están de parte de arriba.

106) Frontero desta están çinco tyendas arreo, que dizen que son de la çibdad: quedan para la çibdad.

107) Frontero destas tyendas está la casa de Pedro García: de Xeres, con vna tyenda: quédale proueyda la casa, e la tyenda para portada.

108) Junto con estas tyendas está vna tyenda que se dió por portada a Andrés Fernández: quédale para portada de sus casas.

109) Siguiendo la dicha calle, a la mano derecha, está la casa de Miguel Martín, por repartymiento: quédale proueyda, segund el asyento. (f° LXVIIIv).

110) Junto con ésta está otra casa de Ruy Sánchez, platero, que falleçió poco ha: tyénela su muger y sus hijos, que le dieron por repartymiento: quédale proueyda a su muger y hijos, segund su asyento.

111) Junto con ésta está otra casa que compró el dicho Ruy Sánchez: quedó para verse.

#### *Vuelta a començar por la Calle de la Çapateria*

112) Boluiendo a fazer la visita de las casas dende la fortaleza, la calle que va derecha a la plaça, la primera casa questá a la mano derecha es de Andrés de Arriça. Tyene dos casas juntas: quédanle proueydas segund su asiento.

113) Otra casa frontero desta, que es de Alonso Yáñes, valletero de monte, que heran dos casas pequeñas: quédanle proueydas segund su asiento.

114) Otra casa junto con ésta, que compró Pedro Crespillo de Cristoval Velloso: dióse la vna a Cristoual pregonero, e la otra más pequeña se proueo a la de Alonso Galán, que se dize Beatriz Sánchez, e a los

herederos que quedaron del dicho A<sup>o</sup> Galán, que falleció en esta çibdad.

115) Otra casa frontero desta, que es de Antón de Valladolid. Dizen que la trocó con Francisco Fernández, çapatero; con vn establo que está fuera: quédanles porque residen, con el dicho establo.

116) Otra casa a la mano yzquierda, que es de Juan de la Quadra. Mándase por la otra calle de las espaldas: está escripta en la dicha calle que está de yuso escripta.

117) Otra casa a la mano derecha, que es de Juan Fernández de Costantina, sastre; quédale proueyda segund su asyento. (folio LXIX).

118) Otra casa frontero desta, que es de Martín Alonso Pozuelo: quédale proueyda segund su asyento.

119) Otra casa junto con ésta, que es de Pedro de Córdova, çapatero, con tyenda: quédale proueyda segund su asyento.

120) Frontero de estas casas están dos tyendas que son del ospital: quédanle segund el asyento del libro.

121) A la mano yzquierda, otra casa que es de Alonso Sánchez de Guadalupe: quédale proueyda segund su asyento.

122) Vna tyenda junto con éstas casas, que dizen que es de la çibdad, con dos puertas: quedan para la çibdad.

123) Otra tyenda junto con ésta, que es de la çibdad, queda para la çibdad.

124) Otras tres tyendas junto con éstas, que son de la suegra de Contreras. Quitáronse la meytad, que heran de la bibda, que no residió con marido, e dióse por vezindad a Francisco Bejarano, e la otra meytad que vendió Contreras vala.

125) La casa que era de los menores de Francisco Gonzales de Berlanga, dióse por vezindad a Gonçalo Çuares, marido de la Mallera.

126) Frontero de la casa que está para cárçel, vnas casas que eran de Juan de Azuaga. Quedó vn hijo dél e de su muger, que fallestieron en esta çibdad: diéronse a Ysabel Garçía de Montilla e a sus hijos. Está escripta de yuso la prouidençia.

*Bolbiendo la calle a la mano derecha, fazia casa del platero*

(Nota marginal: *De la Çapateria a la calleja del Alhóndiga*).

127) A la mano derecha, vna tyenda en el esquina del ospital: queda a la çibdad. (f<sup>o</sup> LXIXv).

128) A la mano yzquierda, en el rincón, vnas casas que tyene Diego de Miranda. Son tres pares e vn corral e vn establo: quédale todo proueydo segund el asyento de su donaçión.

129) A la mano derecha, otra casa tras el esquina, que es del *ospital*, que se auía de derribar, e no está en el libro de Juan de Torres: queda proueyda para el ospital.

130) A la mano yzquierda, vn establo con dos camaretas ençima, que se auía de derribar, e tyénelas Miranda por el ospital. No están en el libro. Diéronse por vezindad a Alonso de Çea, con la otra casa de abaxo que era del herrero que suso está escripto, que se quitó a Alonso de Córdoua.

131) Otro establo junto con ésta, ques de la casa que ovo Treviño de Alazaque: quédale porque hera de merced.

132) Está junto con el dicho establo la casa de Alazaque: quédale con las casas.

133) Frontero destas casas están las casas de Juan de Torres, con dos cuerpos de casas e vn corral, que están a çenso por el *ospital*, e está asentado en el libro de Juan de Torres que quedaron para él: quédanle proueydas, segund el asyento del libro.

134) A la mano derecha, están junto con éstas otras casas que heran de Alonso López, armero, e las vendió a Miguel Martín, carpintero: quédanle proueydas.

135) Junto con esta casa está vn establo de Miguel Martín, herrero, que está asentado en la otra calle.

*Por la calleja de par de lopacora (?) que buelue abaxo al Alhóndiga (Nota marginal: Calleja de folarcanjo (?), a la puerta falsa de la que oi es Alhóndiga). (fº LXX).*

136) A la mano derecha, están vnas casas que son de Jorge de Villaseca: quédanle proueydas segund su asyento del libro.

137) Frontero de éstas están otras casas que son de Andrés de Arévalo, artyllero: áse de ver sy está en la copia: quédanle proueydas segund su asyento.

138) Junto con éstas están las casas de Bolaños: quédanle proueydas segund su asyento.

139) Junto con éstas, otras casas que son de Rodrigo Hidalgo: quédanle proueydas segund su asyento.

140) Frontero de las dichas casas está vn establo que es del dicho Rodrigo Hidalgo: quédale con la dicha su casa.

141) Frontero de éste está otro establo de Villasanta: quédale con su casa proueydo a Pedro de Carrança.

142) Salíendo desta calleja a la plaza, están a la mano derecha cinco tyendas e la *pescadería*: quedan proueydas para la çibdad.

*La otra calle dende la Yglesia* (Nota marginal: *Comiença desde la Yglesia mayor*).

143) Las casas que heran de Quebrajo, que compró Juan de Vbeda, çapatero, por las suyas: quédale proueyda porque amos residen.

144) Unas casas que están en el rincón, en esta hazera, que son de Gonçalo de la Joya, que está cabtivo, escudero de la conpañía de Fonseca: quédanle proueydas segund su asiento.

145) Junto con ésta, la casa de Lorenço de Padilla, quédale proueyda segund su asiento.

146) Junto con ésta están las *casas del cabildo*: quedan proueydas a la çibdad, con sus pertenencias. (f° LXXv).

147) Junto con las casas del cabildo está la casa que fué dada a Romero, de la qual se asentó por Juan de Torres a maestre Miguel vn pedaço della: queda lo demás para con las casas del cabildo, y a maestre Miguel queda su casa, segund su asiento. (Nota marginal: *Cárçel*).

148) Junto con esta casa están tres tyendas que estauan dadas al dicho Romero con la dicha casa; que son de la çibdad: quedan para la çibdad.

149) Junto con éstas están otras tres tyendas, debaxo de la casa de maestre Miguel. Pídelas su muger: quedan para la çibdad.

150) Frontero destas está la puerta de la casa de Bolaños que están asentadas de suso la prouidençia dellas.

151) Debaxo de la dicha puerta están tres tyendas de la çibdad: quédanle a la çibdad.

152) Están en la esquina, a la mano derecha, las *casas de los vaños* que se dieron a Antón de Salamanca: quedáronle segund el asiento del libro.

153) Junto con éstas están dos tyendas que se dieron a Rodrigo de Montylla. Quedó para verse.

154) A la mano yzquierda está vna tienda, e junto con ella las casas de maestre Miguel, ques suyo, con la otra parte de casa que le quitó a Romero: quédale proueydo segund el asiento del libro de Juan de Torres.

155) Frontero de éstas están las casas de Andrés Sereno, e vna bodega, puerta de bodega, ques suya del dicho Andrés Sereno. (folio LXXI).

156) A la mano yzquierda, están las casas de Alonso de Mayá, carpintero, con dos tyendas çerradas: quédale proueydo segund su asiento.

157) A la mano derecha, tras el esquina, están las casas del jurado Diego de Medina, con parte de otra casa que partyó con Treviño: quédale proueyda segund su asiento.

158) Junto con estas casas están las casas de Alonso de Alanys: quédanle proueydas segund su asyento.

159) A la mano yzquierda, el mesón de Fernán Sánchez: quédale proueydo segund su asyento.

*Por la calleja frontero del Mesón*

160) A la mano derecha está la casa que dizen que se dió a Bartolomé de la Ranbla: quédale proueyda segund su asyento.

161) Frontero de ésta, están las casas que se dieron a Diego Fernández de Quesada, que se fué e las vendió a Antón Rodríguez, herrador; e tyene otras casas suyas del dicho Antón Rodríguez: diéronse por vezindad a Lorenzo Martín de Villafranca, e que pague al dicho Antón Rodríguez las lauores dellas, por apreçio de alarifes.

162) Baxo de éstas, en la dicha hazera, están las casas de Diego de Mora, con vn corral que está abaxo dellas: paresçióle asentado: quédale proueydo segund su asyento.

163) Frontero destas están las casas en que está Antón Corredor. Cayéronse. Dize Juan de Córdoba que ge las dyó Juan de Torres para que sacase la puerta de su casa frontero de Diego de Mora: quédale proueyda al dicho Juan de Córdoba, segund el asiento de Juan de Torres. (f° LXXIV).

*Bolbiendo a la calle del Mesón*

164) A la mano derecha, está la casa que fué dada a Rodrigo de Montylla, sastre. Trocó con Pedro Conplido. Tyénelas: quédale proueydo porque resyde, segund su asyento.

165) Junto con ésta está la casa que fué dada a Alonso Gonçales Portugués, de Sanlúcar. Tyénela su muger e sus hijos: quédales proueyda.

166) Tiene esta hazera çinco tyendas çerradas de la de Mateo de Luzón: quédanle proueydas por la carta de merçed.

167) Junto con éstas están las casas de Mateo de Luzón, que son tres pares e tyene merçed dellas: quédanle proueydas a su muger e a los herederos del dicho Mateo de Luzón, por la carta de merçed.

*Por la calle frontero a la casa de Mateo de Luzón*

168) A la mano yzquierda están vnas casas del jurado Sancho Despinosa, con vna salida a la calle del Mesón: quédale proueyda segund su asyento.

169) Frontero desta está la casa de Juan Garçía de la Marquesa, con vna tyenda que es suya: quédale proveyda la casa, e en lo de la tyenda queda para verse el derecho de la çibdad.

170) Junto con ésta está vna casa que se dió a Santón (?) para las suertes, con vn establo que se quitó a Fernand Sánches, mesonero, que está ençima de la casa de Juan de Córdoba, que ha de dar fecho el dicho Fernand Sánchez: dióse por vezindad a Fernand Lopes de Orvaneja, escriuano, con el dicho establo. (folio LXXII).

171) Junto con ésta está otra casa que es de Juan Sillero: quédale proveyda segund su asiento.

172) Junto con ella está vn corral de Francisco de Toro: quédale proveydo.

173) Frontero de éste está otra casa que se dió a Gonçalo Fernández, balletero: quédale proueyda.

174) Junto con ésta está la casa del *horno* de Lorenço de Padilla, que está junto a su casa, a está asentada en la otra calle: quédale proveydo.

175) A la mano derecha, están las casas de Francisco de Toro. Son dos pares, con vn corralejo susodicho: quédanle proveydas segund el asyento del libro.

176) A la mano derecha, en vna callegita pequeña, está vna casa que se dió a Antón de la Cárcel, con otra que está frontero, que dizen que vendió a Padilla para el horno: quitáronse, porque no residió, e dióse por vezindad la vna más pequeña de dos casas que tenía a Pedro Moreno, e la otra se dió a Antón Sánchez de Éçija, que la tenía de aposentamiento, ques la mayor.

177) A la mano derecha, está la casa que se nonbra del obispo, que la tiene Rodrigo Calderón. Son dos pares: quédanle proveydas, segund su asyento.

178) A la mano yzquierda, están las casas que son de Francisco de Contreras. Fallesçió. Tyénelas Juan de Merlo, que diz que las compró con otras dos casyllas que están delante della, hazya la Yglesia: quédanle proveydas, porque los diputados dixeron que las compró justamente. (f° LXXIIv).

179) A la mano derecha, están unas casas de Juan del Castillo, criado de Juan de Guzmán: quédanle proueydas.

180) Frontero de la Yglesia está vn establo que es de la casa de Andrés de Arévalo. Paresçe que lo asentó Juan de Torres al jurado Juan Dávila, syn perjuyzio de la parte: quédase proveydo al dicho Juan Dávila, que lo tenga e posea fasta tanto quel dicho Andrés Darévalo venga a resydir.

*Colle de Mateo de Luzón (es oi la de las Boticas).*

181) Bolbiendo la calle de Mateo de Luzón, a la mano yzquierda, frontero de la casa de Mateo de Luzón, está vn solar syn ningund hedifio: queda proveydo Alonso de Çayas, regidor, que casó con la de Mateo de Luzón, para que faga en él lo que quisiere, porque con aquel se contentó por la vezindad, porque casó con bibda que tenía vezindad entera.

182) A la mano yzquierda está la casa que fué dada a Antón Rodríguez, herrador. Vendióla a Pero Sánchez de Villafranca, que está en ellas, que vino nuevamente: quédanle proveydas porquel dicho Antón Rodríguez resyde.

183) A la mano derecha, está vna casa que está en el libro sobreseyda, que tenía Catalina de Moya: dióse por vezindad a Alonso Martínez de Badajoz, e ásele de dar vn establo, sy lo ouiere.

*Por la calle que buelue a la mano yzquierda*

184) A la mano yzquierda está la casa de Marcos Çintruan; e se fué e la vendió a Pero Sánchez de Villafranca: queda proueyda para el Bachiller de la Gramátyca, que subçeda de vno en otro que en la çibdad viniere, con otra hazienda que queda proueyda. (folio LXXIII).

185) Frontero desta está la casa de Alonso de Ávila, que falleció: queda proveyda a la muger y herederos de Alonso Dávila.

186) A la mano yzquierda está la casa de Antón de Alcáçar. Son dos casas con vn corral frontero que tyene depósito: quédale proueyda segund su asiento.

187) Frontero está la casa de Juan de Gomara. Tyene metydo vn horno. No le están asentados, e él no resyde con muger: quédale proueyda por la merçed, con tanto que trayga muger e resida como Sus Altezas mandan. Quitasele el horno que tenía metido con su casa, que no le están asentado: dióse por establo a Barrionuevo, e que dexe las tyendas que tenía para la çibdad, cuyas eran.

188) Junto con ésta está otra casa que se dió a Martín Laríos, e después dióse a su hermano de Valdenebro, e tyénela Antón Gonçález de Córdoba, e dize que por carta de Sus Altezas: quédale proueyda por la dicha cédula.

189) Frontero desta está la casa que hera de Barroso, e la tyene su hermano Vázquez, syn avérgela asentado por el repartimeinto: quédale proueyda, porque está captivo e su hermano no reside.

190) A la mano derecha, la casa que estaua metyda con la de Antón Gonçales, tyénela Fernand Sánchez de Badajoz. No le está asentada. Dizen que estaua en el libro viejo asentada a Juan Turnio, que está captivo. No paresció asiento a Juan Turnio: queda proueyda por la reformaçión al dicho Fernand Sánchez de Badajos.

191) Junto con ésta, la casa de Pedro, criado de Juan Darze: quédale proueyda al dicho criado de Juan Darze.

192) Frontero desta, la casa en que estáua Martín Tejero, syn asentársela. Está agora en ella Francisco de Saluatierra. No tiene asiento en el libro. Su muger tenía las casas que se cayeron baxo de Sant Sebastián: quédanle proueydas las dichas casas al dicho Francisco de Saluatierra, porque las casas caydas se le quitaron. (f° LXXIIIv).

193) En esta hazera, otra casa que es de Juan Darze, e otra casylla junto con ella, syn sus casas prinçipales: quédanle segund su asiento de donaçión.

194) Junto con éstas está la casa de Juan de Mondragón: quédale proueyda, segund su asiento.

195) A la mano derecha, está vn establo ques casa con soberado. Tyene dos puertas. Auíase dado al sobrino de Juan Darze, e no es casado e auíase de mirar su justiçia. Tyénela de aposentamiento Francisco de Çamora: queda proueyda al dicho Juan Darze, sobrino del jurado Juan Darze, con tanto que se case e venga a resydir en el tiempo de la reformaçión que está hordenado.

#### *Bolbiendo a la calle de Santiago*

196) A la mano derecha está la casa que tyene metyda Juan de Ouiedo con la suya, porque la suya sale a la calleja, e otras dos o tres casyllas que paresçe que se dieron a Juan Sillero e a Alonso Dáuila e a Marcos Çinqueno: queda a Juan de Ouiedo la suya, segund su asiento, y está debaso escripta la de Marcos Çinquena, que se dió para el Bachiller de la Gramátyca. Y la de Alonso Dáuila y esta casylla de Marcos Çinquena se dió a Pedro de ... por la media hazienda que ovo de aver.

197) A la mano yzquierda, está la casa de Juan de la Torre. Son dos casas, con dos puertas. Paresçe que se le dieron: quédanle proveydas segund su asyento.

198) A la mano derecha está la casa que hera de Aranda, con dos puertas. Paresçe que se dió para la yglesia de Santiago: queda proueyda para la dicha yglesia, con la parte del corral e establo e entrada.

199) Junto con ésta está otra casa ques de Andrés Martín. Está asentada: quédale proueyda segund su asyento. (folio LXXIV).

200) Junto con la sobredicha está otra casa de Gomes Despinosa. Paresçe que le fué asentada: quédale proueyda segund su asyento.

201) Bolbiendo la calle a la mano yzquierda, está en el esquina la casa que fué de Juan de la Parra. Está en ella Juan de Valera. Paresçe en el libro sobreseyda, y parescióle asentada en el libro viejo: queda a sus herederos.

202) Junto con ésta está otra casa que no paresçe dada en el libro. Dizen que la tyene Fonseca con la suya: quédale proveyda segund el asiento del libro.

203) Junto con ésta, en vn rincón, está otra casa ques de Antón Martín, ortelano. Paresçe que le fué asentada: quédale proueyda segund su asiento.

204) Frontero de ésta, está la casa de Mencía Descalante. Paresçe asentada: quédale proueyda a ella e a Jorge de Alderete su marido.

205) Junto con ésta, bolbiendo hazia Santiago, está la casa que hera de Castillo, azemilero de Sus Altezas. Es agora de Fajardo: queda proueyda al dicho Castillo, porque dixieron los diputados que tenía merçed. Áse de ver.

206) Junto con ésta, bolbiendo hazya Santyago, está la casa que dizen que tyene Fonseca, e no le paresçe asentada con la suya: quédale proueyda por la merçed.

207) Frontero de la yglesia de Santyago, están las casas de Fonseca. Son sus casas principales: quédanle proueydas segund su asyento de donaçión. (Nota marginal: "Las casas que oi poseé Juan Muñoz de Salazar en las Tendeçuelas"). (f° LXXIVv).

208) A la mano yzquierda están las casas del bachiller Padilla. Son dos casas. Paresçe que le están asentadas con vn pedaço de corral e con otro sobre que tyene pleito con la de Perseual. Eran de Aranda las vnas, e las otras de Perucho de Lizana: quédales como las tenían asentadas, e tyenen las dichas casas otra puerta. (Nota marginal: "Oi son de don Luis Moreno").

209) A la mano yzquierda, por la calleja syn salida, está vná puerta de la dicha casa de Padilla. Está de suso escripta. (Nota: "Tiénela don Luis").

210) Junto con ésta está la casa de Gomes de Funes. Paresçe que le están asentadas: quédanle proueydas segund su asiento. (Nota: "La de Francisco Françés").

211) Frontero desta está la casa de Fajardo. Son dos casas. Tyene otra puerta al ryncón: quédanle proveydias segund su asiento. (Nota marginal: "Es de Martín de Mesa").

212) Junto con ésta está en el cabo de la calle vna casa que tiene Gómez de Funes por establo: quédale proveyda segund su asiento. (Nota: "Es de Xpal. de Salazar").

213) Junto con ésta está la casa que hera de Diego de Herrera, e la vendió a Juan de Santiago. Fuése antes del tiempo e no resydió. Tyene metyda con ella otra casa que sale a la calleja Angosta; e otra casa que está con éstas, que sale a la dicha calleja Angosta: dióse por vezindad al bachiller Juan de Valera, alcalde.

*Bolbiendo a la dicha calle de Santyago. (Nota: Tendesuelas).*

214) Está a la mano yzquierda otra casa que tyene metyda con la suya Fonseca. No está asentada: quédale proveyda. (folio LXXV).

215) Delante desta, en la dicha hazera, está otra casa que está cayda. No paresçe dada, saluo reservada, con vna tyenda cayda: dióse por vezindad a Sancho Nuñes de Fernand Cano, e quitóse a Vellaneda e Alonso Darca, a quien se auía agora dado, porque ellos lo pidieron, e esto fué el voto y paresçer de todos.

216) Frontero desta está la casa de la Perseuala, e otra casa que tyene metyda con ella. Paresçe que le fueron dadas: quedan proueydas a los menores hijos de Perseual, e a su madre, segund su asiento.

217) Frontero de ésta, vna tyenda que sale de la casa que paresçe que se ouiese dado a vn sobrino de Luis Núñez, e quedó suspendida la tyenda e la casa, segund lo que paresçe del asiento de la casa del thesorero: queda señalada para el físico que la çibdad touyere, suçediendo de vno en otro. E que si el dicho sobrino de Luis Núñez viniere a resydir en la dicha vezindad, que aquello quede a lo que Sus Altezas mandaren, porque nunca fasta agora ha venido ni resydido.

218) Frontero desta está la casa de Fernando de Ocaña, que se fué e dizen que la vendió. Son dos casas con dos puertas, e paresçe que

le auya sydo asentadas por vezindad a Aluaro Martín de Aja, porque dicho Fernando de Ocaña vendió syn aver resyvido él ni su muger.

219) Junto con ésta, en el rincón, están las casas de Lope de Cárdenas, regidor (Nota marginal: "El corral de Cárdenas"). Son tres casas. Paresçe que le fueron asentadas, e otras dos casas metydas con ellas, segund paresçe en el libro. Viéronse por el señor Bachiller e por Juan de Torres e por los diputados, e porque les paresció estar estrechamente aposentado, segund su estado, con acuerdo de todos le quedaron proveydas como las agora tyene, con la que tenía demasiada, que no le estaua asentada. (f° LXXVv).

220) Por la *Calleja del Arquillo*, está, debaxo del dicho arco vna casa que fué dada a Juan Sánchez de Camarena. Trocóla: quédale proveyda, porque resyde.

221) Junto con ésta, en la dicha hazera, está vna casa sobreseyda, donde estauan las de Fernand Páez: dióse a la muger de Aluaro de la Cadena, que se dize Catalina Fernández, porque su marido fallesció en la çibdad e ella resyde.

222) A la mano derecha, en el rincón, están dos portezuelas que son de la casa de la Perseual. Es la una de la casa que tyene metida. Está escripta de suso.

223) A la mano yzquierda, está vna casa de la de Losa. Paresçe que le fué asentada: quédale proueyda segund su asiento.

224) A la mano derecha, está otra puerta çerrada con ladrillo e piedra, que se metyó con la otra que se metyó con la de Perseual, que son dos establillos, amas a dos puertas. Está de suso escripta.

225) Está junto con ésta otra puerta çerrada que hera establo, con vn corral, sobre que tiene pleito la Perseuala e el bachiller Padilla: quedó para determinarse por justiçia el debate e pleito que tienen sobre el dicho corral.

226) Junto con ésta está otra puerta que es de las casas de Gomes de Funes. Está de suso escripta.

227) Frontero destas están dos puertas çerradas que son de las casas de Juan de Merlo. Está de suso escripta. (f° LXXVI).

228) A la mano derecha, están dos puertas de casas que están metydas con las de Diego de Herrera. Está de suso escripto.

229) A la mano yzquierda, en el rincón, está vna puerta del establo de la casa de Juan de Merlo. Está de suso escripto.

*Bolbiendo a la dicha calle*

230) A la mano derecha, están las casas de Fernando de Çervera, con vn corral frontero para establo, e tyene de sus casas sacada vna puerta de tyenda, antes de la portada mayor, que es de la casa que compró de Juan Alonso de Aguilar: quédanle proveydas con el dicho corral, segund el asiento del libro.

231) A la mano yzquierda, vnas casas de Gonçalo Garçia de Llerena. Tyénelas su muger. Paresçe que le auían sydo asentadas. Es casada con Alonso Ruyz Crespo: quédanle como las tenía asentadas.

232) Frontero destas está otra casa que se auía asentado a Juan de Lamas. Tyénela Gaytán. Diéronse al hijo de Alonso de Arévalo, yerno de Juan de Lamas; y después diólas Juan de Torres al yerno de Alonso de Arévalo, e al fijo las que tenía el yerno. Paresçe del libro que Juan de Torres. Agora dizen que las tiene Gaytán, por trueque: quédanle proveydas como están por los asientos, porque los de los trueques resyden.

233) A la mano ysquierda, está otra casa de Rodrigo de Llerena. Paresçe que le fué asentada: quédale proueyda segund su asiento. (f° LXXVIv).

234) Junto con éstas están las casas de Pero Sánchez de Montemayor; son dos casas con dos puertas, la vna cerrada: quédanle segund el asiento del libro.

235) Junto con éstas están las casas de Pero Lopez de Morales. Fuése. Tyénelas Juan Fernández de San Helices, que dizen que las compró: quédanle proueydas, porque todos se averiguó que auían ya residido los çinco años quando se fué.

236) Junto con éstas está vna casa que fué asentada a Fernando de Molina, aluañir. Fuése a Málaga syn aver residido. Está en ellas Alonso Martín de Azuaga, por aposentamiento: diéronse por vezindad a Francisco, fijo de Juan Fernández de San Halizes, porque están junto con las de su padre.

237) Junto con esto está vna puerta çerrada, que es de las casas de Sant Helizes, que están en la otra calle alta. Está de suso escripta.

238) Junto con ésta está la casa de Pedro Díaz, pescador. Tyénelas. Parésçele asentadas: quédale segund el asiento.

239) Están junto con éstas vnas casas derribadas que son de las casas de Gençor ("Jenzor"): quédanle segund el asiento del libro.

240) A la mano derecha, están vnas casas de Lope del Monte. Tyene dos casas. Sale otra puerta a la calle más baxa. Paresçe que se le

dieron porque estouo la pestilencia: quédanle segund el asiento del libro. (folio LXXVII).

241) A la mano yzquierda, está otra casa de Marcos Fernández. Paréscele asentada: quédale segund el asiento.

242) Junto con ésta está vna puerta çerrada de las casas de Juan Sánchez Caluillo; e otra puerta más adelante, por donde se manda la casa. Son dos casas. Paresçenle asentadas porque estouo la pestilencia: quédanle segund su asyento del libro.

243) A la mano derecha, frontero desta casa, otra casa que fué asentada a la de Antón Sánchez de Salamanca, que casó con su muger de Alonso de Córdoua: quédanle segund el asiento del libro a la dicha su muger y herederos.

244) A la mano yzquierda, está la *mezquita*. Tyénela con su casa metyda Gonçalo Chacón: quédale proueyda, con el voto y paresçer de todos.

245) A la mano derecha está vna casa que fué de Francisco Ortyz, e fué después asentada a Bartolomé Garçía de Saluatierra, e él trocôla con Tarifa, por las casas que heran de Juan Cantero. Conprôla Pedro Sánchez, rabadán de Juan de Guzmán. Mandóse que derribe dentro de ocho días la pared que está acostada a la calle, so çiertas protestaçiones, en seys de março de noventa e vn años, con pena que la derribarán a su costa: quédale proueyda, con la dicha condiçión, porque el trueque no pasó.

246) A la mano yzquierda, al esquina, está la casa de Gonçalo Chacón. Paresçe asentada syn la mezquita que tiene tomada: quédale proueyda, con la dicha mesquita, con el voto y paresçer de todos. (folio LXXVIIv).

247) En la dicha hazera está vna casa derribada que se auia dado agora a Gonçalo, herrador. Fuése a Marbella. Diôla Diego Dolio al pintor Morales, con vn pedaço de vn establo que tenía la de Pero Gomes: quédale proueyda al dicho Morales, pintor.

248) Frontero de ésta está la casa de la de Pero Gomes, con la meytad de la casa que está frontero para establo: diósele segund su asiento.

249) A la mano derecha está vna casa que son dos pares, que se dieron para las suertes. Copo a Diego de Medina. No residió. Vendióla a Diego de Torres. Diósele más para establo vna casa que tenía tãpia metyda con su casa, que no le estaua asentada. Quedando proueydas las dichas casas, por vezindad, al dicho Diego de Torres, porque el dicho

Diego de Medina no residió. E reseruósele su derecho a saluo a Diego de Torres para cobrar lo que auía pagado de quien ge la vendió.

250) En la *calleja syn salida* que va a la mano yzquierda está, tras el esquina, vna casa que es establo de Ruy Pérez: quédale segund su asiento.

251) A la mano derecha está la casa de Aluar García, escriuano. Parésçele asentada a su muger, por carta de merçed, segund el libro dize: quédale segund el asiento del libro.

252) En el cabo de la calle está la casa que se dió a Juan Holgado. Está en ella Juan Lorenço. Es buena: quédale proueyda porque dixieron que tenía merçed della, e sy no la mostrare queda suspensa para prover, porque no ha residido. (folio LXXVIII).

253) Salida la dicha *calleja*, syguiendo la calle, está a la mano yzquierda vna casa que fué dada a Ruy Pérez. Tyénelas con el dicho establo dei cantyllo: quédanles segund su asiento.

254) Fontero de esta casa, vna puerta çerrada que es de las casas de Diego de Medina, que tiene Diego de Torres. Está de suso escripta.

255) Junto con ésta está la casa que fué dada a Martín Alonso de Segura. Trocóla con Juan Miguel de Enzinasola, e dióle tres mil mrs. ençima el dicho Juan Miguel. Está en ella Juan Miguel, y el dicho Martín Alonso se fué de la çibdad. Paresçió asentada por el libro de Mateo de Luzón a Fernando de Bejel, vallestero: quédale proueyda al dicho Fernando de Bejel, segund el dicho asiento del primero repartymiento.

256) Fontero destas casas están otras que son de Juan Saluador, con vn *huerto* e vn establo que está frontero. Tyénelo: quédale segund su asiento.

257) Abaxo de éstas, en la dicha hazera, están las casas que se dieron a Juan Rodríguez, tornero. Tyénelas: quédale segund su asiento.

258) Frontero de éstas están vnas casas derribadas, que están suspendidas en el libro para vn vezino: dióse por vezindad a Lope Ruyz, que está en el Burgo, con condiçión que luego labre en ella; y quedó por su fiador el jurado Juan Dáuila.

259) A la mano yzquierda están dos casas juntas, con dos puertas, que quedaron para las suertes e están por de Diego de Orduña: quédanle proveydas. (f° LXXVIIIv).

260) A la mano derecha están las casas grandes que auían quedado para el *ospital*, y están por del obispo: quedan asy proueydas, segund el asiento de Juan de Torres.

261) A la mano yzquierda, por la *calleja hasta San Juan*, está a

la mano derecha vna casa que se dió a Marina Gonçález, muger de Fernand Chacón, con vn establo que está adelante de la casa de Pero Martín: quédanle segund su asiento.

262) Junto con éstas, dos casas pequeñas que se dieron a Pero Martín de Cañete. Tyénelas. Es trabajador e son buenas, que ay para otro de su suerte: quédanle proueydas segund su asiento.

263) Frontero de éstas están vnas casas que se sobreseyeron para Alonso Miguel, que está cabtivo, sy su muger viniese; e él fallesció e su muger está en ellas: quédanle segund el asiento.

*Bolbiendo a la dicha calle que atrás quedana*

264) Entrando en la *calleja syn salida*, a la mano derecha, están las casas de Bartolomé Arias, con vn corral: quédanle proveydas, con el dicho corral.

265) Junto con éstas está vn *casar* que se dió a Juan Cantero para establo. Tyene la puerta çerrada con piedra: quédale segund el asiento del libro.

266) Junto con éstas está otra casa chica que se dió a vna hija de Bartolomé Arias, moça, y en tanto que no la casan que se la touiese para establo: quédale segund el asiento del libro de Juan de Torres. (folio LXXIX).

267) Frontero de ésta está vna casa que se dió a Juan Cantero, que trocó con Tarifa el de Setenil. Tiénela Bertolomé Garçía, que la ovo del dicho Tarifa. Tyene otra porteçuela çerrada, en cabo de la dicha calle: quédale al dicho Juan Cantero, segund el asiento del libro.

268) En el cabo de dicha *calleja* está vna casa que se auía dado a su hermano de Mençía Descalante, con vnos corrales. Á la dexado caer: quédale proueyda porque dixieron que tiene carta de merçed: á la de mostrar.

269) Bolbiendo la *calle hazia la Mina*, están dos puertas de establos que son de las casas grandes del *ospital* de suso escripto.

270) Frontero está vna puerta çerrada, que es de la casa de Bartolomé Arias. Está de suso escripta.

*Fazia la dicha Mina*

271) A la mano derecha, al cantyllo de las espaldas de las casas grandes, están vnas casas que se dieron a Morillas, con vna cámara que tyene: quédale segund el asiento del libro.

272) Entrando por la *calle que buelue a la mano ysquierda syn*

*salida*, está vna casa que parece que fué asentada a Pero Martín de Reyna. Son dos cuerpos de casa, con vn palacio e cozina que ha de tomar de vn corral que está antes de la dicha casa, con vnos *árboles*: áse de proveer de corral: quédale proveyda la dicha casa, segund el asyento del libro; y el dicho corral queda vacante para proveer. (folio LXXIXv).

273) Frontero de ésta, a la mano derecha, están las casas que fueron dadas a la muger de Rodrigo Alonso del Canpillo, por aposentamiento, e parecen asentadas a Martín Rodríguez Tenorio. Tyénelas: quédanle segund su asiento.

274) Frontero destas están vnas casas que se dieron a Morillas: Tyénelas, con vn establo que de suso está escrito, e con vn corral debaxo de las dichas casas; e dizen que se auían dado a su hijo de Miguel Sánchez, que falleció en esta çibdad, e quedó vn hijo suyo menor: quedó para verse; diéronse por vezindad a Gabriel de Palma, con el dicho corral.

275) Frontero destas, está vn corral suspenso: quedó para proveer.

276) Junto con éste están vnas casas derribadas con vn poco tejado, que están suspensas. Ánse de proueer: queda para proveer.

277) En el cabo de la dicha *calleja* están las casas que se dieron a Diego Martín de Córdoua. Son dos casas, con dos tableros de corral. Tyénelas: quédanle segund su asyento.

*Bolbiendo a la calle que va hazya la Puente* (Nota marginal: *La calle que va hacia la puente, junto al muro*).

278) A la mano yzquierda, a la parte del *muro*, están las casas de Pero Díaz Donzel, con vna *mezquita*: quédanle proveydás, segund su asyento.

279) En lo alto, a la mano derecha, están las casas que se dieron a Diego de Sauote, con vn establo que está saliendo de su casa, que es la meytad suyo e la otra meytad de Lope de Cárdenas el Moço. E es de la dicha casa otro establo con vn poco de corral, que alinda con Pero García de Palma. Tyénelas Diego Chacón, que las ovo por trueque del dicho Sauote, e Sauote vendió las que ovo del dicho Chacón: queda proueydo que valan los trueques, porque pareció que todos resyden, y a cada vno le queda proueydo aquello que está por el asiento del libro. (folio LXXX).

280) Junto con éstas están otras casas que fueron dadas a Pero Ruyz, molinero, e diéronse después que él se fué a Lope de Cárdenas

el Moço, con la meytad del dicho establo, e con otro establo corral que alinda en el dicho Pero Garçia: quédale proueyda segund el asiento.

281) Junto con ésta, en la dicha hazera, están en el rincón vnas casas que son de Pero Garçia de Palma: quédale segund su asiento.

282) Está junto con ésta la casa que se dió a Catalina Martínez, madre del dicho Pero Garçia. Vino bibda a la çibdad: quedó suspendida. Dióse por vezindad a Gonçalo Fernández de Çalamea.

283) Frontero de ésta está vna casa de Fernand Garçia, calero. Tyénela: quédale segund el asiento.

284) Junto con ésta está la casa que se dió a Contreras, con vna *algorfa* e corral frontero. Tyénelas. Está él con Fonseca: quédanle por virtud de la merçed que de Sus Altezas tenía; e porque no resydía, e las casas estauan caydas, a pedimiento de çiertos vezinos e personas que de su parte lo pidieron, se le quitaron e se le dió por ellas vna cauallería de tierra. Con condiçión que sy el dicho Contreras quando viniese quisiere sus casas, pagando lo que de nuevo oviese en ellas labrado, quedasen por suyas, e las tierras por de aquél a quien se auían proueydo por vezindad.

*Bolviendo facia arriba, a la mano derecha*

285) En la barrera está vna casa que se dió a Alonso Rodríguez de Soto. Paresçe que le fué asentada: quédale proueyda segund su asiento.

286) Junto con ésta casa, otra casa cayda dióse para su hija del dicho Alonso Rodríguez. Dixieron que es casada con Gonçalo Martín: queda proueyda al dicho Alonso Rodríguez, con el voto y paresçer de todos, e porque a su hija se dió otra. (f° LXXXv).

287) Frontero desta está vna casa que se dió a Juan de Palma; e fallesció él e su muger, e dexaron vna hija menor de hedad: dióse por vezindad a Lope Rodríguez Donzel, y áse de dar a los menores la equivalençia della en tierras.

288) Bolviendo a lo alto, a la mano derecha, está vna casa que se dió a Miguel Fernández del Arahál; e fallesció él y los fijos, saluo vna que no bolbió. E dióse a Juan de Burgos: tyénela su muger, e él no está en la çibdad.

289) Junto con ésta está otra casa de su madre de Montaluán, que falleció. Es bibda: dióse por vezindad a Pedro de Arcos, alvãdero, porque Juan Rodríguez a quien se avía señalado se fué.

290) Junto con ésta está otra casa que se dió a Alonso Dias, yerno

de Juan Saluador. No está en la çibdad: dióse por vezindad a Antón Saluado, porquel dicho Alonso Díaz se fué e no las quiso.

291) Frontero desta están dos establos suspensos para proueer, frontero de la casa de Plata Quebrada: dióse el vno a Martín Gallego, y el otro a Juan Gallego, que los partan por suertes.

292) *Bolbiendo a la dicha calle que quedaua atrás*, a la mano derecha, está vna casa suspensa, que se ha de proueer, e tyene la tapia: dióse a Diego de Torres para establios (sic).

293) En la *barrera sin salida*, a la mano yzquierda, está vna casa que paresçe que se dió al dicho Fernando de Tapia, que hera de las guardas. Falleció poco ha, e fuése su muger a Seuilla: quédale proveyda porque todos los diputados e otros dixieron que auía ya resydido todo el tienpo de los çinco años. (folio LXXXI).

294) En el cabo de la dicha *barrera* está la casa de Juan de Vbeda, çapatero. Trocóla con Quebrajo por otra casa: quédale proveyda, porque amos resyden.

295) *Bolbiendo a la dicha calle*, está a la mano derecha vna casa ques de Miguel Sánchez de Berlanga. Tyénela: quédale segund su asiento.

296) Junto con ésta está la casa de Martín Gallego. Tyénela: quédale segund su asiento que paresció en el libro.

297) *En la barrera que está a mano yzquierda*, tras el esquina, está la casa de Juan de Fuentes. Tyénela: quédale segund su asiento.

298) Frontero desta está la casa que fué dada a Alonso Marín. Trocó con Juan Gallego por otras casas en su tierra, fuera de la çibdad. Tyénela el dicho Juan Gallego: quédanle segund el asiento del libro.

299) *En el cabo de la dicha barrera* está vna casa que fué dada a Pero Sánchez de Consuegra. Dis el libro que son dos casas: quédanle segund el asiento del libro.

300) Junto con ésta está otra casa que se dió a Juan Gallego. Tyénela: quédale segund su asiento.

301) *Bolbiendo a la calle*, está a la mano derecha vn establo de la casa de Fernando de Tapia: quedó segund el asiento del libro.

302) A la mano yzquierda está vna casa que se dió a Pedro Martín, amo de Juan de Merlo. Tyénela: quédale segund su asiento.

303) Junto con ésta está la casa de Gorualán, con vn corral detrás de la dicha casa. Tyénela Fernad Ruyz, porque el dicho Gorualán está con Fonseca: quédale proveyda sy mostrare la merçed que diz que tyene de las dichas casas. (f° LXXXIv).

304) *Bolbiendo la dicha calle*, a la mano derecha, está vna casa que se dió a Juan Alonso, hijo de Juan Alonso de Aguilar, que está en ella. Tyene dos puertas, la vna çerrada: quédale segund su asiento.

305) Frontero desta está otra casa que se dió a Alonso Albarrán. Vendióla a Briones. Tyénela su muger, con la suya: paresçióle asentada: quédale.

*Bolbiendo a la calle baxa hazia la Mina*

306) A la mano yzquierda, el *horno* de Fajardo, con vna casa frontero que se le dió para el dicho horno. Paresçióle asentado: quédale.

307) Baxo del dicho horno, en la dicha hazera, está vna puerta que es de la casa de Contreras. Está de suso escripta.

308) Frontero desta está vna casa que es de Aluar Méndes, escriuano, que falleció. Tyénela su muger, con la meytad de vn establo que está frontero. Paresçióle asentado: quédale.

309) Entrando en la *barrera syn salida*, a mano derecha, está a mano yzquierda la casa que fué de Godínez, aluañir. Conpróla Apariçio de Reyna. Fuése el dicho Godines a Almuñécar. Tyenen las dichas casas vn corral a las espaldas, grande. Paresçieronle asentadas: quédanle porque todos dixerón que avía ya resydido el tiempo de los çinco años.

310) Adelante, a la mano derecha, está vna puerta çerrada de las casa del dicho Alvaro Méndez. Está de suso escripta. (folio LXXXII).

311) Junto con ésta están, en el rincón, las casas que fueron dadas a su esposa de Nuflo del Madroñal, que está cabtivo. Tyénela su muger. Paresçióle asentada: quédale.

312) Junto con ésta está la casa de Plata Quebrada, con la meytad del establo que está para él e para Aluar Méndez: queda segund el asiento del libro.

313) Está junto con ésta la casa que tyene Beatriz Gomes *la Tornadiza*: quedóle, con el voto y paresçer de todos.

314) Junto con ésta están las casas de Pedro de Aranda, que falleció. Tyénela su muger. Paresçióle asentada: quédale segund su asiento.

315) *Bolbiendo a la dicha calle hazia la Mina*, a la mano yzquierda, están las casas de Bartolomé Sánchez de Lebrixa. Tyénelas. Son dos casas pequeñas. Sácase dellas el establo de Aluar Méndez e de Plata Quebrada: quédanle segund su asiento; eçebto el establo, que queda a Plata Quebrada e a la Aluar Méndez, que lo han de partir.

316) Abaxo de éstas, en la dicha barrera, están las casas que se dieron a Pedro de Castro, e fuése, e diéronlas a Cristóval de Baeça. Tye-

ñe tres puertas, las dos çerradas. Paresçieronle asentadas: quédanle segund el asiento.

317) Abaxo destas están las casas que se dieron a Apariçio de Reyna. Son dos pares de casas e vna *mezquita*, e vn solar a las espaldas para el establo. Tyénelas. Áse de ver. Paresçióle todo asentado: quédale segund su asiento. (f° LXXXIIv).

318) A la mano derecha, en el rincón de lo alto, están vnas casas que no paresçen asentadas a nadie. Áse de proveer. Diéronse por vezindad a Juan Fernández, pastor, con vn pedaço del solar frontero para corral, e establo en el lugar más conuiniente que para ello le fuere señalado. Trocólas luego con Alonso de Fuentes, por otro solar, por acuerdo de años, que se conuinieron.

319) Junto con éstas están otras casas que se dieron a Barrasa, cantero. Paresçióle asentada: quédale.

320) Descendiendo hazia abaxo, a la mano derecha, están las casas que se dieron a Miguel Sánchez del Canpillo. Tyénelas, con la meytad de vn corral que poseya Verdugo. Paresçieronle asentadas: quédanle segund el asiento.

321) Queda vna *calleja que está antes desta casa*, con el dicho medio corral que poseya Verdugo. Tyénela su muger: quédale segund su asiento.

322) Junto con éstas, a la dicha mano derecha, están vnas casas que se dieron a Pedro Conplido, e Pedro Conplido trocó con Rodrigo de Montilla, e Montilla trocó con Alonso Gallego, que *está agora en ellas*: quedó que valan los trueques, con tanto que todos resydan todo el tiempo de los çinco años.

323) En la dicha hazera *entra la calle* que luego está a la mano yzquierda vna casa cayda que está por proueer, ques corral.

324) Frontero desta, está vna puerta de las casas que tyene Alonso Gallego, de suso escripta. (f° LXXXIII).

325) Junto con ésta está vna casa que se dió a Francisco Palomino, con vn establo baxo de las dichas casas: quédale segund su asiento.

326) En la *calleja* abaxo del dicho establo están vnas casas que se han de proueer. Es casa muy pequeña, con vn corralito e la casa-puerta sola: dióse a Alonso de Funes para con su casa.

327) Frontero destas está la casa que fué dada a la fija de Diego Ximénez. Trocó con Juan de Bejel por otras casas suyas.

328) Baxo destas, a la mano yzquierda están vnos casares caydos

que se dieron a Alonso de Funes, que los auía de labrar: quédale segund su asyento.

329) *Bolbiendo arriba a la dicha calle*, está a la mano yzquierda, al cantylo, las casas que se dieron a Juan de Cuenca. Tyénelas: quédanle segund su asyento.

330) Frontero destas están las casas de Diego Ximenes: quédanle proveydas, segund su asyento.

331) A la mano yzquierda, syguiendo la dicha calle, están las casas que se dieron a Diego Martín, fiijo de Juan de Cuenca. Diéronse después a Gonçalo Sánchez de Morón. Tyénelas el dicho Diego Martín: quedáronle.

332) A la mano derecha, frontero destas, está en vna *barrera* otra puerta de las casas de Diego Ximenes, de suso escriptas.

333) Junto con ésta están otras casas de Luys de Jahén. Tyénelas, e son dos pares, para él e para su madre: quedáronle proueydas, segund el asiento del libro. (f° LXXXIIIv).

334) Queda vna algorfa que está junto con las dichas casas, que se dió a Pero Martín, çurrador, con la otra casa que está al tranco. Dióse después a su yerno de Rodrigo Alonso, porque falleció su suegro: quédasele.

335) *Bolbiendo vna calleja*, a la mano yzquierda, están, entrando en la dicha calleja a la mano derecha, vnas casas. Son dos pares. Tyénelas Diego Ximenez para vn fiijo desposado: quédanle proveydas para su fiijo de Diego Ximenes, e en satisfacción de lo que el dicho Diego Ximenez pedía.

336) Frontero destas están otras casas que se dieron a la muger de Martín Pacheco. Tyénelas su muger. Están metidas otras casas con éstas, que se auían dado a su madre, que hera bibda. Anse de proueer: queda su casa proueyda a la muger y herederos de Martín Pacheco; y con ella, porque hera muy estrecha, se les dió la otra casa de su madre de Martín Pacheco, que vino bibda, con el voto y paresçer de todos.

337) Junto con éstas están otras casas que se dieron a Juan Prieto. Tyénelas: quédanle segund su asyento.

338) Más abaxo destas, en el rincón, están vnas casas que se dieron a Lorenço Fernandez de Padilla, con otras casas caydas detrás dellas a con la *mezquita* que está junto con ellas. Vendiólas a Juan Gil, que está en ellas. Fuése a Loxa el dicho Lorenço Fernández: quédanle proueydas, porque todos dixieron que resydió el tiempo de los çinco años.

339) Más abaxo destas están otras casas que se dieron a Bartolomé García de Montemayor e a Alonso de Córdoba; ballestero. Son dos casas: ánas de partyr los sobredichos: y quédanles segund el asiento del libro, e que las partan por suertes, o como ellos mejor vieren. (folio LXXXIV).

340) *Bolbiendo a lo alto de la dicha calle, a la mano yzquierda, vn establo de la casa del dicho Lorenço Fernández: quédale segund su asyento.*

341) A la mano derecha están otras casas que se dieron a Blas Fernández. Fuése de la çibdad. Hánse de proueer: quédanle, porque todos dixieron que residió.

342) Junto con éstas están dos casas juntas. Dióse la vna a Bartolomé Gomes de Morón, e la otra a su suegro e a vna fija suya: quédanles segund el asiento.

343) Junto con éstas están otras casas que se dieron a Estevan Giráldez, con la meytad de vna casylla que está debaxo de la calle: quédale segund el asiento.

344) La otra meytad de la dicha casylla queda que se ha de proueer.

345) Junto con esta está vna puerta de las dos casas que han de partyr el Conde e Alonso de Córdoba, de suso escripta.

*Bolbiendo arriba a la dicha calle, fazia la plaça de Villa Santa*

346) Están a la mano derecha, en el cantón, las casas que eran del jurado García Rubín, con vn establo que está debaxo de la dicha casa, e con la casylla del *lagar*, dieron a Sancho de Çelis, hermano del dicho jurado. Vendiólas a Juan Alonso de Medina, que está en ellas: quédanle proueydas segun el asiento del libro.

347) Frontero de ésta de Juan García de Ribera, están las casas de Bermúdes. Tyénelas, e es yerno de Rodrigo Hidalgo. Es desposado: quédanle segund su asiento. (f<sup>o</sup> LXXXIVv).

348) Junto con éstas, al rincón, están vnas casas que se dieron a la muger de Fernand Páez. Diólas Diego Dolio, después, a María González *la Garçona*, que vino bibda a la çibdad con vn hijo que agora está en ella con su muger. Son dos casas; sale la vna abaxo a la otra calle baxa: queda la vna proueyda a la de Fernand Páez, e la otra se dió a Alvaro Martín, yerno de María.

349) Junto con la puerta desta está vn establo que se dió a Villasantas: queda proueydo con la casa.

350) Frontero desta está la casa que se dió a Pineda e a Montesino para establos: quédales segund su asiento.

351) Bolbiendo la *barrera* a mano derecha está frontero, en el rincón, a la mano yzquierda, vna casa de Bartolomé Sánchez, carnicero, con vn establo que está a terçera casa más abaxo. Falleció el dicho Bartolomé Sánchez. Tyénela su muger: quédale segund su asiento.

352) Junto con ésta está la casa de Mari Cana. Vendióla a Alvaro Páez, vezino de Setenil, e fuése ella antes del tiempo: Dióse por vezindad a Alvaro Martín, su yerno de Mari Cana.

353) Junto con ésta el dicho establo de la casa de Bartolomé Sánchez: queda con las casas.

354) Junto con ésta, en la dicha hazera, está la casa de Bartolomé Sánchez, carnicero. No está en la çibdad, ni su muger.

355) Junto con ésta está metyda otra casa que dixo la muger de Bartolomé Sánchez, carnicero, que auía sido dada a su hija Mari Sánchez, muger de Pascual Sánchez, e falleçieron, e les quedó vna menor que tiene el Canbiador: diéronse por vezindad a Juan Garçón, e dióse equivalençia dellas a los menores en tierras. (folio LXXXV).

356) Frontero desta, a la mano derecha, está vna casa que parece en el libro sobreseyda. E junto con ésta, en la dicha hazera (otra casa) que asimismo parece en el libro sobreseyda: diéronse por vezindad a Lázaro Rodriguez, que las pidió.

357) Junto con ésta, en el *cabo de la dicha calle*, está la casa que tenía Pero Verdugo. Parece en el libro sobreseyda fasta que él viniese, e falleció; e son dos casas e otra que está junto con éstas, que está escripta en la otra calle: quedáronle proueydas.

358) *Saliendo de la dicha barrera*, está a la mano derecha, al cantón, vna casa que parece asentada a Rodrigo de Villa Santa, con vn establo que está escripto junto con la casa que hera de la de Fernand Páez: dióse a Diego de Carrança, por la çédula de la merçed, porque el dicho Villa Santa no ha resydido.

359) Junto con ésta, en el rincón, está la casa que parece asentada a Fernand Martín de Bejel. Tyénela: quedóle segund su asiento.

360) Tyene metyda con ella otra casa que parece asentada a Antón de Bejel su hijo: quédale segund su asiento.

361) Junto con ésta, en la dicha hazera, está la casa que fué dada a Pineda, con la salida a esta *plaçuela*, e con la meytad del establo ya dicho: quédale segund su asiento.

362) *Bolbiendo a la dicha calle, a la mano derecha, está vna puerta de las casas de Pineda ya dichas.*

363) A la mano yzquierda está la casa que se dió a Montesino, con vn establo e corral que partyó con Pineda, que está ya escrito: quédale segund su asiento. (f° LXXXVv).

364) Junto con ésta, en la hazera, están las casas de Gonçalo de Guzmán. Son dos puertas, e más vn corral e casa que está a las espaldas. Parésçenle asentadas: quédanle proueydas segund su asyento.

365) Frontero destas están las casas de Juan de Coca. Son dos puertas e más vn establo que está frontero. Parésçele asentada: quédale proueyda segund su asyento.

366) Junto con el dicho establo está vna puerta que es de la casa del dicho Gonçalo de Guzmán.

*Entrando en la calleja que buelue a la mano derecha*

367) En el esquina, a la mano yzquierda, están las casas que fueron dadas al bachiller Pablo de Briones. Son dos casas e vn palacio. Parésçele asentado: quédale proueydo segund su asyento.

368) Del cabo de arriba, en la otra hazera, está vn *horno* del Rey: queda para proueerse a quien Sus Altezas mandaren.

369) *Bolbiendo a la dicha calleja* está a la mano yzquierda, en vn rincón, vna casa que se dió a Juan Martín, cantero, por Juan de Torres, e primero auía sydo de Fernand Alonso su suegro, que falleçido él e su muger, e bolbióseles las dichas casas a los menores hijos del dicho Fernand Alonso. Y tiene vn soberado sobre la otra casa baxa, sobre que auien diferençia entrellos. E sy destas casas se proveyese a otro, ha de ser con el dicho soberado: dióse la dicha casa al dicho Juan Martín, cantero, por vezindad, con el dicho soberado. (folio LXXXVI).

370) Junto con ésta, en el otro rincón, está vna casa que se dió a Juan Gomes. Tyénela, e querie el soberado, e tyene harta casa para él: quédale proueyda la casa syn el soberado.

371) Baxo destas, en la dicha hazera, están las casas que se dieron a Esteuan Ximenes. Tyénelas, e aviasele de dar vn establo: quédale segund el asiento del libro. E diósele vn establo que estaua sobreseydo, cabe su casa, que es el siguiente.

372) *Entrando en la dicha barrera*, está a la mano yzquierda vn establo con vna alforfa que está sobreseydo: dióse a Esteuan Ximenes.

373) En el cabo de la dicha *calleja* está vna casa que se sobreseyó, la qual tyene Pascual Sánchez, porque tenía otra metyda con ella fasta

qué se viesé sy avría para otro vezino: quedaron proveydas amás casas al dicho Pascual Sánchez, con el paresçer de todos.

374) Bolbiendo abaxo a la calle de Juan de Merlo, está a la mano yzquierda vna casa que se dió a Juan Alonso de Aguilar. Son dos casas pequeñas. Trocólas con Juan Sánchez Toledano. Están entramos en la çibdad; quédanles porque resyden.

375) Baxo destas, tras el esquina, está a la mano yzquierda vna casa que se dió a la muger de Rodrigo de Niebla, que hera bibda, e está en ella Luys de Córdoua, saludador, de aposentamiento: diéronse por vezindad a Pedro de Aranda, suegro de Juan de Coca.

376) Baxo destas, a la mano derecha, están las casas que se dieron a Francisco de Salas. Son dos casas. Paresçieronle asentadas con vn corral, linde de la *mezquita*. Tyénelas: quédanle segund su asyento. (f° LXXXVIv).

377) Frontero destas está otra casa que tiene su hermano de Alonso Garçón, que están metydas con las casas que se auían dado a la de Fernand Páez, que están arriba escriptas; que es bibda. Dize que son suyas la muger de Alvaro Martín, que está en la Rambla. Están de suso escriptas: quedó la vna a la de Fernand Páez, y la otra a Alonso Martín, yerno de Marín.

378) Baxo de ésta, en la dicha hacera, están quatro pares de casas, con dos caydas, que son de la de Diego de Aguayo. Paresçieronle asentadas: quédanle segund el dicho asyento.

379) Bolbiendo arriba a la dicha *calle de Juan de Merlo*, está a la mano derecha vna casa que se dió a Francisco de Santana, para las suertes. Bibe en ella Francisco de Alcabdete; que avía sydo dada esta casa a Alonso de Escaçena, marido de su muger. Son dos casas pequeñas: quedaron a los menores e a su madre.

380) Frontero desta está un *horno* en la *mezquita*, con vn pedaço de corral, que paresçe asentado a Juan Sánchez de Villa Franca, que falleçió. Tyene vn hijo pequeño. Tyénesela Francisco de Salas, fecho horno. Paresçe que lo dyó Juan de Torres por quinientos mrs. de çenso para el *ospital*. Háse de propeer al menor de otro tanto por Juan de Torres, y que el dicho menor lleue la renta dello fasta que le sea dado la equivalençia.

381) Junto con ésta *mezquita* están las casas que se dieron a Juan Martín de la Hinojosa, syn la *mezquita* e syn el corral que solía tener. Tyene metydas en ellas dos pares, que es la vna algorfa, e salen las puer-

tas abaxo, a la *calleja de Alcabdete*: quedó para verse. (fº LXXXVII).

382) Frontero de la dicha *mezquita*, está vna algorfa con su cámara, que está metyda con la dicha casa de las suertes. Áse de proueer: quedó para verse.

383) Adelante desta, a la dicha mano derecha, tras el cantón, están las casas que se dieron a Juan Núñez. Son dos casas. Tyénelas. Parésçenle asentadas. Vendiólas a Francisco Marques, uno de Arcos. Pareciéronle asentadas: quédanle segund su asiento, porque resyde.

384) Junto con éstas están las puertas de las casas de Juan de Merlo. Son tres casas. Parésçenle asentadas en el libro: quédanle proueydas segund el dicho asiento.

385) Adelante destas, a la dicha mano derecha, están las casas que se sobreseyeron, a las tenya Fernando Florido, que está cabtivo, que se auían dado a Pacheco: quedan proveydas al dicho Fernando Florido, porque es ya salido de cabtivo e resyde.

386) Junto destas están otras casas que se dieron a Melgarejo. Son dos pares de casas, que se auían dado primero a Gonçalo de Palma, e ge las quitaron por otras que le dieron, en que estaua la muger de Fernand Páez. Tyene metydas otras casas con ellas, que salen a la *calle bara*: quédanle proueydas estas dos casas, e quítansele otras dos casas que estauan metydas con ellas, que dezían que avía comprado, porque aquél de quien compró no resydió.

387) Junto con éstas, en la dicha hazera, está otra casa que se dió a Alonso de Villena. Tyénelas: quédanle segund su asiento. (fº LXXXVIIv).

388) A la mano derecha, frontero destas, están las casas que se dieron a Lope Florido, que son dos casas, e con dos puertas, la vna cerrada: quédanle segund el asiento del libro.

389) Frontero destas a la mano yzquierda, están las casas que se dieron a Diego Martín; e estávale asentado vna casa en el libro, e agora está en ella Rodrigo de Montilla, sastre. Dize que las ovo de Alonso Gallego, por trueque: quédanle proveydas, porque todos resyden.

390) Junto con ésta, en la dicha hazera, está vna casa que se dió a Martín Alonso, portugués, por aposentamiento, que está en ellas. Tyene pendençia sobre vna algorfa con el Escalador: queda para verse por justiçia: quédale proueyda con la dicha algorfa al dicho Martín Alonso, portugués.

391) Frontero desta, tras vna esquina, está vna casa que se dió a

Juan Gomez de Santolalla, con vn aluañar : quédale proueyda con el dicho aluañar.

392) Junto con éstas está la casa que se dió a Juan Nuñez de Vtterra. Diósele vna; tyene otro cuerpo de casa : quédanle proueydos amos cuerpos de casas, que sea la vna para su hija, que la case.

393) Junto con ésta, en la dicha hazera, está vna casa que se dió a Gonçalo de Palma, porque le quitaron las que tenía para Melgarejo. Está con ellas vna algorfa con vn puerta a la calle, çerrada. Tyene otra casa a las espaldas, junto con el corral, metyda con las dichas casas : queda al dicho Gonçalo de Palma, segund su asiento. (f° LXXXVIII).

394) Junto con ésta está la puerta de las casas que fueron de los Medianas, sobre que debate Fajardo e Pero Dias para la yglesia : quedó para verse por justicia.

395) En lo alto de la *calçada* está la casa de Garçia de Arévalo. Tyéneia su muger : quédale proueyda, segund su asiento.

396) Entrando en la *calle que va abaxo*, está a la mano yzquierda vn *horno* que es de la *yglesia de Santa Maria* : quédale proueydo segund el asyento.

397) Más abaxo, a la mano derecha, están tres puertas que son tres casas, que paresçen asentadas al alcayde de Gavsyn; e mas vn establo frontero, que está caydo : quédanle proveydas segund el asiento del libro.

398) En el cabo de la *calleja* están vnas casas sobreseydas. Está en ellas Martín Fernández, texedor. Son dos casas : diéronse por vezindad al dicho Martín Fernández, por ser ofiçial.

399) Arriba destas casas, a la mano derecha, están dos pares de casas caydas. Las vnas paresçen asentadas a Alonso Martín de Azuaga : quédale proueyda la una como la tyene. E queda la otra vacante para proueer.

400) Frontero de éstas, está vn establo que demanda Fernand Martín de Sorihuela, e parésçele asentado en el libro de Juan de Torres al dicho Fernand Martín : quédale proueydo segund el asiento.

401) Junto con este establo, en vna *barrera*, están las casas del Escalador. Son dos casas : quédanle segund su asiento del libro. (folio LXXXVIIIv).

402) Junto con éstas, en la dicha hazera, están vnas casas que se dieron a Fernand Martín de Syruela. Son dos casas, que no son vna bien pequeña, con vn establo frontero a la que queda escrito, frontero a la del Escalador : quédale segund su asyento.

403) Frontero destas casas están otras que se dieron a Rodrigo Alonso de Castro, con vn establo que está junto con ellas. Vendiólas a Vasco Martín del Arrabal.

404) A la mano yzquierda, en el esquina, está otra casa que se dió (a) Alonso Nieto. Tyénela, y quédale proueyda.

405) Abaxo destas, en vn rincón, está vna casa que se dió a Juan de Sarriá, con vn establo abaxo de las dichas sus casas. Tiénelas y quédanle proueydas segund el asiento.

406) Más abaxo están dos pares de casas, a la mano derecha, que se dieron a Pero Dias de Vera, con vn corral, con condiçión que troxiese a las vnas dellas a su suegra: quédanle proueydas, con la dicha condiçión.

407) Más abaxo destas está vna *mezquita* sobreseyda que tiene Pero Díaz de Verona: quédale proueyda al dicho Pero Días, con el voto y paresçer de todos.

408) Más abaxo destas, frontero de la mezquita, está vna puerta çerrada, que es establo de las casas de los jurados: quédales proueydo, segund su asyento. (folio LXXXIX).

*Bolbiendo por la callegita angosta que sube catarriba,  
sobre la mano yzquierda.*

409) Están luego a la mano derecha las casas que heran de Romero. Están sobreseydas. Tyénelas su madre del dicho Romero, e vn hijo: queda proueyda a Garçía Romero, çapatero, y a su madre, por vezindad, con voto e paresçer de todos.

410) A la mano yzquierda están en vn rincón las casas de Miguel Çerrato. Tyénelas. Parésçenle asentadas vna puerta que está en el esquina: quédanle proueydas segund su asyento.

411) A la mano derecha están las casas que se dieron a Romero. Tyénelas, con vn establo frontero, junto con el esquina: quédale proueyda segund su asiento.

412) Ençima destas, en la dicha hazera, están las casas que se dieron a Diego Çarrato, hijo del dicho alcayde Çarrato. Fallesçió desposado, syn resydir: diéronse agora por vezindad a Gonçalo Sánchez de Bornos.

413) Junto con éstas casas está vn establo que no paresçe asentado en el libro: queda para verse.

414) Junto con éste está otro establo de la casa de Romero: queda proueydo con las casas del dicho Alonso Romero.

415) Junto con éste, en vna *barrera*, a la mano derecha, vna casa sobreseyda que avía quedado para sy viniese a ella su hijo de Gonçalo de Alcaldete. Quedó por proueer, y dióse por vezindad a Miguel Lopes de Benalcáçar, porque el otro no resydió.

416) Frontero destas están las casas de Gonçalo de Alcaldete. Está en ellas: quédanle segund su asyento. (f° LXXXIXv).

417) En el cabo de la dicha *barrera* están dos puertas de casas cerradas que tiene metydas con su casa Juan Martín de la Hinojosa: para verse con la casa.

418) En la dicha calle están a la mano yzquierda dos casas juntas, con dos puertas, que dizen que son de los jurados. Dize el libro que se han de ver: Quédanle segund su asyento.

419) Dentro en vna *barrera*, a la mano derecha, está vna puerta que es de las casas que compró Melgarejo de Juan de Segouia, que están escriptas arriba, de suso escripta.

420) Junto con éstas, en la dicha *barrera*, están vnas casas caydas que tiene metydas con las suyas Alonso García de Vsagre. Paresçe asentado en el libro vn palacio: queda para proueer lo demás del asiento, y al dicho Alonso García queda vn establo proueydo, y lo que le paresçió asentado: y dióse por vezindad el dicho palacio e solares a Martín de Bejel, yerno de Lorenço Pérez.

421) Junto con éste, en la dicha hazera, están otras casas caydas que se han de proueer, las quales están vacantes para proveer.

422) Junto con las que tienen los jurados, a la mano yzquierda, están dos algorfas con vna cámara sobreseydas; dióse la mayor dellas al alcaide Çarrato, e la otra quedó para proueer.

423) Frontero destas están las casas de Alonso García de Vsagre, con vn palacio de la otra casa cayda que tiene fecho cozina: quédale segund su asyento proueyda, con vn establo, y que dexe lo al que tenía tomado. (folio XC).

424) Bolbiendo a la *calle de Sant Sebastián* está a la mano yzquierda la casa de Rodrigo Calderón, con otra metyda con ella. Paresçe en el libro que se dieron por Juan de Torres para el *ospital*: queda para el dicho ospital de Sant Sebastián, porque le paresçieron asentadas.

425) Frontero destas está vna puerta de vn establo de las casas de García Darévalo: quédale proueydo segund el asiento.

426) En la dicha hazera de la mano derecha está en vn rincón la casa de Juan de Ouiedo, e otra metyda con ella, que sale la puerta a la *calle de Santiago*. No le paresçe asentada syno la vna: quedó para verse,

suspensa: no le paresçe asentada. (Nota marginal, tachada: "La de Barragán, que sale a la calleja del Fr. Eufrazia"?).

427) Junto con ésta, en la dicha hazera, está la casa de Francisco de Mesa, con otra casyta pequeña. Parésçenle asentadas entramas: quedáronle proveydas segund su asiento.

428) Más adelante desta está en vn rincón vna casa que poseya la muger de Alonso Garçía de Arévalo. Está suspensa en el libro: quedó para verse. Suspensa: dióse por vezindad (a) Antón de Galves, yerno de Florido.

429) Junto con ésta está en la dicha hazera otra casa de Diego Loçano, texedor. Vendiólas a Pero Sánchez de Villafranca, antes de tiempo, e metyó con ellas otro pedaço de la dicha casa de arriba: quedó suspensa para verse. (f.º XCv).

430) *Bolbiendo de Sant Sebastián abaxo* está en vn rincón vn postigo de las casas de Mateo de Luzón. Está de suso escripto. (Nota marginal: "La de don Martín de Mesa, en la Calleja").

431) Frontero deste postigo están vnas casas caydas, suspensas para el *ospital*, que tenía Diego Lechón por aposentamiento: quedan proveydas para el *ospital de Sant Sabastián*.

432) A la mano derecha están las casas de Juan Morales, en vn rincón. Tiénelas, con vn establo en ellas: quédanle proveydas segund su asiento.

433) Baxo destas, en la dicha hazera frontero está la casa que se dió a Alonso Ruys, salinero. Son dos pares. Paresçieronle asentadas, porque tenía merçed: quédanle proveidas segund su asiento.

434) En el rincón, junto con las de Alonso Ruys, está otra casa que es de Juan Garçía, ballestero. Vendiólas a Alonso de Çea, antes del tiempo, e fuése: quédanle proveydas porquel dicho Juan Garçía vino a residir e se desfizo la venta.

435) *Bolbiendo en la otra calleja que buelbe sobre la mano derecha*, está en vn rincón vna casa que se dyó a Andrés Martín de Villaruvia. Tyénelas, e tyene metyda vna algorfa con las dichas casas, que no le está asentada; la dicha algorfa e vn patyn alto: queda al dicho Andrés Martín su casa proueyda, segund el asiento del libro; e la dicha algorfa con las dos cámaras e patyn se dió por vezindad a Luys Melero, çapatero.

436) Junto con éstas están las casas que se dieron a Pedro de Salinas. Fuése. Está agora en ellas por aposentamiento Bartolomé Ruyz de Tarifa: diéronse por vezindad a maestre Alonso, físico, con vnos soberradillos que están sobre su casa, sy no están dados a otro. (folio XCI).

437) Junto con éstas, en la dicha hazera, están otras casas que tenía Diego Loçano, e se sobreseyeron e se dieron (a) Alonso el Polo, hijo de Alonso de Arévalo, como paresçe del libro. Dixieron que se dieron después por virtud de una carta de merçed (a) Antonio de Luzón: quedó para verse, suspensa.

438) Junto con ésta está vn establo que es algorfa con soberado, que es de Sant Viçeynte: queda proueydo, con su casa.

439) En la *calleja* está la casa de Sant Viçeynte, con la dicha algorfa; e vendióla a Rodrigo Barbero: áse de ver sy cunplió el tiempo: queda proueyda por que todos dixieron que auía resydido.

#### *Començando desde la fortaleza*

440) Como vamos la calle arriba de la dicha fortaleza, a la mano derecha, el Chapinero tyene tres casas. Es la bibda Chapinera. Murió su marido aquí en esta çibdad. Paresçe que se le asentaron, quitándole los altos, que están sobre las casas de Alonso Yañes Fajardo: quedó para verse en lo de los altos: quédale lo al.

441) A la mano yzquierda, en la *barrera*, vna casa que es de Pero Vázques, escudero. Paresçe que se le dió: quédale proueyda segund su asyento. (fº XCIv).

442) Otra casa a la entrada de la *barrera*, que es de Juan del Pozo, artillero. Tyene vnos corrales que salen a la fortaleza: quédanle proveydos.

443) A la mano derecha, en la dicha *calle*, otra casa de Alonso Sánchez Casado. Paresçe que se le dió: queda al dicho Alonso Sánchez, segund su asiento.

444) A la mano yzquierda, en la dicha calle, vna casa pequeña derribada, que está fecha corral, la qual tenía por corral Pero Vázquez, e la vendió a Pedro Cauallerizo. No paresció dada en el libro de Juan de Torres: quédanle proueydas a Pero Vázquez e a Pedro Cauallerizo, que lo partan.

445) A esta mano yzquierda tyene el dicho Cavallerizo casa. Paresçe que se le dió: queda al dicho Pedro Cavallerizo, segund su asyento.

446) A la mano derecha, en frente de la del Cavallerizo, está vna casa que tiene Alonso de la Quadra, que fué alguazil e la tyenen los menores del dicho Alonso alguazil, los quales no están aquí, ni paresçe que ge la dyó Juan de Torres, antes quedó suspendida para verse. Dixieron que tenía merçed dellas. Pagóseles en tierras a los menores, y las casas proveyéronse a Holgado, porque dexó las que tenía para quatro vezinos.

Y quedan dos tyendas que se sacaron de las dichas casas para la çibdd, por quanto eran de las dichas casas; e diósele al dicho Alonso Holgado dos tyendas que están junto a las dichas casas, con acuerdo e voluntad de la çibdad. (folio XCII).

*Entrando en la calle de Aranda el Cambiador*

447) Luego entrando por la dicha *calleja* está vn establo del dicho Aranda, cambiador, a la mano derecha: queda al dicho Aranda, segund su asyento. (Nota marginal: "Casa del jurado Diego Reinoso").

448) En la misma calle, a la mano derecha, tyene Lázaro Rodríguez vna casa; queda para verse.

449) Entrando en la dicha barreruela (nota: "La plaçuela de don Diego Guerrero"), a la mano derecha, tyene el dicho Aranda, cambiador, quatro pares de casas, los dos pares que le dieron y los dos que mercó, la vna de Juan de Antequera e la otra de Alonso Fernández, barbero. Estánle asentadas los dos pares de casas, con el establo: quedan al dicho Pedro de Aranda sus casas proueydas, segund su asyento, e la casa de Juan de Antequera se le quitó, porque vendió syn aver resydido, e dióse por vezindad a Cristoual de Segura, çapatero: quedan sus casas al dicho Aranda, y lo que compró quedó para proveer en ello lo que ouiere logar.

450) A la mano yzquierda de la dicha *calleja*, otra casa de Bartolomé de Xerez. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asyento.

451) A la *plaçuela*, *saliendo al adarue*, a la mano yzquierda, vna casa de Juan de Çamora, escriuano. Paresçe que se le asentó: quédale segund su asyento.

452) Luego en la misma hazera, pared y medio del dicho Juan de Çamora, escriuano, otra casa de Fernando de Lucena, que hera primero de Çifuentes. Compróla el dicho Fernando de Lucena: dióse por vezindad a Juan Gutiérrez de Vaena, con lo alto e baxo della, porque no auía resydido. (f.º XCIIv).

453) A la mano derecha, en la dicha *barrera*, vna casa de Juan Despinosa, que estaua dada a Villaseca. Paresçe que le fué dada a Juan Despinosa: quédale segund su asiento.

454) A la mano izquierda, otra casa de Alonso Fernández de Chiclana. Paresçe que le fué dada en depósito, para verse. Está otra casylla con ésta, que paresçe que le fué dada en depósito para vna fija que ha de casar: quédasele en el depósito, como la tyene, e queda al dicho Alonso Fernández el corral que tiene della.

455) A la mano derecha, en la misma *barrera*, otra casa de Benito de Torres jurado. No paresçe asentada por el libro: quédale proueyda.

*Buelta a la Torre el Omenaje por el adarue, a la mano yzquierda*

456) En la dicha mano yzquierda, junto en el dicho adarue, vna casa de Alonso Lopez, cabrero de Syruela. Paresçe que se le dió por Juan de Torres. Son dos casas. Paresçe que le fueron asentadas: quédale segund su asiento.

457) En la dicha mano yzquierda, junto a la susodicha, otra casa de Diego Martín, hijo de Pedro Días de Verona. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asiento.

458) Otra casa en la misma hazera de la *fortaleza*, de Andrés Martín de Syruela. Tyene metida otra casilla pequeña con ella. Dizen que le fué dado todo. Paresçe del libro que le fué asentada la vna: quédale lo del asiento, e que lo demás se prouea como ouiere logar: quédale proueydo porque auía mucho labrado en ella. (folio XCIII).

459) En la dicha mano izquierda, *enfrente la Torre el Omenaje*, otra casa de Alonso López, ortelano. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asiento.

460) En la *barreruela junto a la Torre del Omenaje*, vna casa que es de Mateo Ximenez, que fué del de Alburquerque, que paresçe que le fué asentada por el alcayde Diego Dolio, no parando perjuyzio a persona alguna: queda al dicho Mateo Ximénez, segund su asyento.

461) Otra casa en la dicha *barrera*, que tiene Alonso Fernández de Andújar. Tyene otra con ella, que dize que compró de Antón de Paredes, çapatero, que sale la otra puerta a la calleja donde mora Alonso Lopez de Syruela. Paresçe que la suya le fué asentada, e la que compró no auía resydido: dióse a Benito de Torres la casa do está el horno para establo, fasta do está lo caydo, e lo otro se dió a Juan Despinosa, que es la entrada con lo otro, quedando el corral al dicho Alonso Fernandez que no ge lo atajen.

462) Otra casa en la dicha *barrera* que tyene Gonçalo Martín de Villafranca. No paresçe por el libro tenélla asentada: quedó para proueer como ouiese logar: quédale proueyda.

*Luego enpeçaron andar a ver las dichas casas, después de andado lo susodicho, dende (el) adarue a las espaldas de la casa de Torres el jurado.*

463) En el dicho andén, a la mano derecha, vna casa de Alonso de Córdoua el Coxo, de las guardas. Tyene vn establo frontero, incorporado en el *adarue*. Tyene otra casa con vna *torre* junto con la suya, metyda en ella, frontero del *adarue*. Paresçe asentado todo: quédale segund el dicho asyento. (f.º XCIIIv).

464) En las espaldas de la casa Despinosa que sale a la *carneçería*, vna casa pequeña metyda en vna *calleja*. Tyénela Pero Fernández de Siruela. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

465) En la *plaçuela de la carneçería* está vna casa de Alonso Gómez de Córdoua. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

*Viniendo de la Carnescería a dar a la Calle Ancha*

466) Luego viniendo por la calle a la mano yzquierda está vna casa de Rodrigo de Espinosa, montero de la Reyna nuestra señora, que alinda con la *carneçería*. Tyene vn *algibe* que tyene Pero Gonçales a renta, en que tyene sus *telares*. Paresçe que le fué dada: quédale el palacio destejado para la *carneçería* e lo demás queda al dicho Rodrigo de Espinosa.

567) Otra casa en la misma hazera, atrás puesta de vna *calleja*, entrando en vna *barrera*; vna casa que tyene Pedro Gonçalez de Pedroche. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

468) En la misma *barrera*, a la mano derecha, vna casa que era de Fernand Peres de Luçena. Conpróla Martín de Laredo. Sacó la puerta a la *calle Real*. Paresçe que le fué asentada al dicho Fernand Peres: quédale porque resyden.

469) En la misma *barrera*, a la mano derecha, otra casa de maestre Alonso, çirujano, que anda en las guardas. Tyene la dicha casa tres puertas; las dos dellas salen a la *calle Real*. Paresçe que le fué dada con lo alto que está ençima de vn establo o palacio del dicho Fernando de Luçena: quédale segund su asiento. (f.º XCIV).

470) Viniendo por la dicha *barrera* a la mano derecha, vna casa de maestre Ramiro, con vn establo que está dentro en ella, que sale la puerta dél a la *barrera*. Paresçe que le fué asentada: quédale segund el dicho asyento.

471) En la dicha *barrera*, a las espaldas de maestre Ramiro, vnas casas de Pedro, azemilero de Fonseca; e tyene aquí su esposa. Mora en

las casas Bartolomé García de la Morera. Paresçe que le fué asentada: quédale al dicho Bartolomé García de la Morera.

472) En la dicha barrera, otra casa de Fernando Díaz Madroñero. Tyene metyda en ella otra casa derribada, e otra casylla pequeña que compró del notario, que ge la auían dado al dicho notario por establo. Las dos paresçe que le fueron asentadas: quédale al dicho Fernando Diaz.

473) En la dicha barrera, otra casa de Fernando Gómes de la Parra. Paresçe que le fué asentada, con vn establo, el primero de la callejuela: quédale segund su asiento.

474) En la dicha barrera, otra casa de Antón Ximénez de Pedroche. Paresçe que le fué dada, con vn corral que alinda con Espinosa, sobre la cerca: quédale segund su asyento.

*Dexando a la barreruela de maestre Alonso, cirujano, y bolbiendo a la calle Real que va a la calle del Liçenciado, tornando desde el cantón de la calle del dicho Cambiador*

475) Vna casa a la mano derecha, que es de Alonso García de Córdoua. Tyene en frente vn establo. Paresçe que le fué dada con el dicho establo: quédale segund su asiento. (fº XCIV v).

476) En vna barrera, a la mano derecha, vna casa de la muger de Antón de Haro. Es bibda. Murió en Baça su marido. Paresçe que le fueron asentadas anbas al dicho Antón de Haro. Tyene otras casas metydas con la suya, que son de Ysabel su hija menor del marido primero. Paresçe que le fué asentada, que es la de arriba, porque del abçión que tiene a otra por herencia áse de satisfacer a la fija del primero marido la parte de la casa que dexó, que hera de la fija, que le pertenescía porque le dieron e dexaron las dichas dos pares de casas; e la meytad se ha de proueer. que es la casa más pequeña: dióse la dicha casa más pequeña a su fija la despojada, que hera del primero marido.

477) A la salida de la barrera, al cantón, vna casa de Miguel Carpintero. Tyene frontero en la calle Real vn establo. Paresçe que le fué asentada con el dicho establo: quédale segund su asyento.

478) Otras casas en la dicha calle, a la mano derecha, que son de García Téllez. Casó Quiteria Fernández con el dicho Garçi Téllez, que estaua antes bibda, e murió su marido aquí, que se llamaua Cervantes. Paresçe que le fué asentada con otra meytad de vna casylla que está en medio della y de Diego Fernández de Lleréna: quédale segund su asyento.

479) Otra casa en la misma mano derecha, de Dyego Fernández de

Fuente de Cantos. Está entre esta casa e la casa del dicho García Téllez vna casa pequeña que se repartió entre ambas las dichas casas del dicho García Téllez e Diego Fernández: fué asentada con la otra meytad de la dicha casylla: quédale segund su asiento. (f° XICV).

480) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vnas casas de Sancho Ruyz de Matute, jurado. Tyene otra casyta pequeña metyda con ella, en que tiene vna bodega. Otro corral con vn establo pajar dize que fué trocado por el establo que dió al carpintero. Paresçe que le fué asentado todo: quédale segund su asyento.

481) En la *calleja* que está a la mano derecha, que está enfrente la *picota*, vna casa a la mano derecha de la dicha calleja, de Rioja. Es fallescido. Tyene la dicha casa vn establo en la *calle Real*, en canto de la *calleja del Anoria*. Paresçe que le fué asentado todo: quédale proueydo a su muger y hijos, syn el establo, que es de la cárçel.

482) Otra casa en la dicha hazera, a mano derecha, que fué dada a Contreras; e otra junto con ella que fué dada a su suegra, que vino bibda a esta çibdad. Vendieronlas a Tomás Herrado e a su muger la Galana la meytad de la bibda, que es tyenda, e media se dió a Francisco Bejarano por vezindad; e lo que era de los menores queda porque Juan de Torres dixo que él asy lo auía mandado asentar.

483) La dicha calle a la mano yzquierda, Espinosa, escriuano, tres pares de casas: asentáronse los dos pares, e el vn par ha dexar para vn vezino, de las que salen a la *callejuela de la Carnecería*: dióse la dicha casa que dexó el dicho Pedro Despinosa a la muger de Alonso Gómez de Çea, por la que se quitó a su muger.

484) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vnas casas de Aranda, regidor (nota marginal: "Aranda, regidor desta çibdad que fué después alcaide de Archidona"). No ha residido. No paresçe por el libro que le fué asentada (tachado: "quédale segund su asiento"). Dixieron que el dicho Aranda tenía merçed, e paresció vna cédula de Juan de Torres, que mandó que él e Francisco Ramírez sortearan sobre dos casas: áse de ver. (f° XCVv).

485) *Entrando por la barrera de la calleja del Liçençiado*, vna casa a la mano yzquierda de Ruy Gonçalez Valades. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento.

486) A la mano derecha, vn corral e establo ensoberado de los herederos del liçençiado De la Fuente: quédale segund su asyento.

487) En la dicha calle, vna casylla con vn soberado del liçençiado: quédale segund su asyento.

488) En la dicha *barrera*, otra casa a la mano yzquierda es del dicho liçenciado: quélale segund su asyento.

489) En la dicha *barrera*, otras casas principales del dicho liçenciado. E tyene otras casas encorporadas con ellas. Paresçe que le fué asentado todo, saluo la casa que se dió a Valadas, e otra en saliendo de la *calleja* a la mano derecha, e la *cárçel* con el *pozo*, e otro establo que está cabel Contador: quédale lo que está asentado, e lo demás queda sobreseydo para proueer.

490) Saliendo de la dicha *barrera*, a la mano derecha, vna casa de Pero Fernández, aluañir, paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

491) Otra casa a la mano derecha de la dicha *calle Real*, de la Calderona, bibda, que murió aquí su marido. Tyene vn establo en la dicha calle Real, frontero de Espinosa, escriuano. Paresçe que le fué asentado todo: quédale segund su asyento. (fº XCVI). •

492) En la dicha *calle Real*, a la mano yzquierda, tyene Francisco de Madrid, secretario, *entrando del arco adentro*, tres cuerpos de casas e más otra casylla que tyene la puerta a la *calle que va a la carnerería*, e otras pequeñas con vn soberado ençima del dicho *arco*, con sus estabios e corrales el cuerpo principal. Paresçe que le fueron asentadas las casas principales que posee con las dichas casyllas de *ençima del arco de la puerta*: quédale todo segund su asyento.

493) Tyene el dicho Secretario vn *horno* en la dicha calle, enfrente de sus casas. No paresçe asentado: quédale proueydo segund el asyento.

*Entra por la calle de la Caridad, viniendo de las Monjas.*

494) Bolbiendo a la mano derecha, la *calle que va a la plaza*, a la mano derecha, vnas casas de Horosco, texedor. Tyene vna puerta con vna cámara ençima, que compró de la dicha Calderona, bibda. Paresçe que le fué asentado, con vn pedaço del corral grande de la muger del Liçenciado: quédale segund su asyento.

495) En la dicha hazera de la dicha calle, vnas casas de Diego de la Fuente, con otra casylla baxo de seruiçio en la misma calle, en la hazera; paresçe que se le sobreseyó: quédale por la carta de la merçed.

496) En la dicha hazera, pared y medio de las casas de Diego de la Fuente, vnas de Miguel Sánchez, cordoués. Ovolas por trueque de Bartolomé Sánchez, çapatero, e nunca le fueron asentadas al dicho çapatero:

quédanle porque Juan de Torres dixo que se las auía mandado asentár. f° XCVIv).

497) En la dicha calle a la mano derecha, *al cantón de la ploça*, bolbiendo de por la dicha calle, vnas casas de Vallejo, que fué criado del señor Fonseca; las quales tyenen tres puertas. Paresçe que le fueron dadas: quédanle segund el asiento, por la carta de la merçed.

498) Bolbiendo por la dicha calle, en vna *barreruela*, rincón frontero, vnas casas de Jerónimo de Coca. Sacó la puerta *frontero a la iglesia mayor*; con dos tyendas. Paresçe que le fueron dadas: quédanle segund su asyento.

499) En la dicha *barreruela*, junto con Jerónimo de Coca, otras casas de Alonso de Vaena, con vn establo frontero a las dichas casas, en la dicha barrera, que fueron de sus casas de Vallejo. Paresçe que le fué asentada: quédanle segund su asyento.

500) En la dicha calle, a la mano derecha, bolbiendo cara abaxo, dos cuerpos de casas pequeños fechos vna casa son de Bartolomé Sánchez, çapatero. Eran de Miguel Sánchez Cordones e de Alonso García de Córdoba. Paresçe que le fueron asentadas: quédanle segund el asiento.

501) En la dicha calle, a la dicha mano, vnas casas de Valençuela, con otras que se le dieron a Lope de la Marta, que están junto cos ellas, que sale la puerta de las casas pequeñas de seruiçio a vna *barrera* de la dicha calle. E tyene vna nave de vna *mezquita* metyda en la dicha casa. E tyene más metydo en la dicha casa otra casylla derribada: fuéle asentada: quédale segund su asyento. (f° XCVII).

502) En la dicha calle, a la mano derecha, otras casas de Fernand Sánchez de Villafranca, con la *mezquita* (Nota marginal: *Yglesia de la Caridad*), salvo el pedaço que dieron a Valençuela, como dicho está. Paresçe asentado: quédale segund el dicho asiento.

503) Bolbiendo la dicha calle a la mano derecha, está vna calleja (Nota marginal: *La calleja de la Caridad*), en la qual, a la mano derecha, está vna casa de Nicolás de Toledo, que le fué dada por vezindad. No se falla en el libro: quédale proueyda porque está asentada por el libro viejo de mano de Luzón.

504) En la dicha *calleja*, al rincón, está vna casa de Fernando de Llerena, jurado: quédale segund el asiento, por carta de Sus Altezas.

505) En la *calleja* está otra casa de Fernand Pérez, que dizen que la tyene por merçed e no paresçe asentada en el libro: quédale por la carta de merçed.

506) En la dicha *calleja* está otra casa çerrada de Miguel Pérez, su

hermano, que le fué dada por vezindad. No paresçe que le fué asentada : quédale porque paresçe asiento de Juan de Torres.

507) *Bolbiendo por la calle Real*, a la mano derecha, está vna casa de Pedro de Madrid. Paresçe que le fué asentada : quédale segund el asiento, por la carta de Sus Altezas.

508) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vn corral de Juan de Lara. No le fué asentado : quédale como lo tyene. (f° XCVIIv).

509) En la dicha calle, a la dicha mano yzquierda, vna casa de los herederos de Alonso de Eçija. Paresçe que le fué asentada al dicho Alonso de Eçija : queda para verse, porque pagando a los menores en tierras se podrían proueer : quédales.

510) En la dicha calle, a la mano derecha, dos casas que tiene Juan de Lara, jurado. Paresçe que le fueron asentadas : quédanle segund su asyento. (Nota marginal: "De don Macario").

511) En la dicha calle, a la mano izquierda, vna casa que fué dada al primero repartimiento a Figueroa, e fué dada a Salas después, que es escudero de las guardas. Paresçe que quedó para las suertes : quédale proueyda, porque es de merçed e vezindad de los de Almuñécar.

512) En la dicha calle, a la mano yzquierda, en vna *barreruela*, vna casa de los herederos de Fernando de Aguilar. Fuéronle asentadas por Juan de Torres. Tenía otras asentadas en el libro viejo, e no se fase mençión dellas : quedan proueydas a Diego Dolio, e él e su muger e fijos se han de bolber a la suya, que agora tyene Arnedo; e sy Arnedo e él se concertaren ha de tomar la de Arnedo, que es la de los herederos de Alonso d'Eçija.

513) Yendo por la dicha calle, bolbiendo por vna *calleja*, a la mano yzquierda; en la qual a la mano derecha, en el cantón della, están dos casas de Alonso de Quadros, con vn establillo que junta con la casa de Bartolomé Dyas. La vna paresçe que no le fué asentada : quédanle proueydas como las tyene, con el voto y paresçer de todos, porque es buen escudero e lo ha todo menester. (f° XCVIII).

514) En la dicha calleja, a la mano yzquierda, otras casas que fueron asentadas a Madroño, e trocólas con la madre de Horosco. Está la madre de Horosco agora en ellas; trocó con el dicho Madroño por las suyas. A ambos les fueron asentadas, a cada vno las suyas : quédanles porque resyden; a la madre de Horosco su meytad de casas.

515) En la dicha *calleja* está, a la mano derecha, vna casa de Juan de Castro, notario. Paresçe que le fué asentada con dos establos que están en la *callejuela* sobre la çibdad : quédale segund su asyento.

516) Otra casa a la mano yzquierda, en el rincón, de Fernando Dama (nota marginal: "Fernando del Mar"). Otra puerta de vn establo de la dicha casa, que está adelante: fuéle asentado todo, e vn corral: quédale segund su asyento.

517) Otra casylla derruyda, que la tyene por establo Martín Alonso, maderero: quédale segund su asyento.

518) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa del dicho Martín Alonso, maderero. Tiénelo asentado con condición que dexé vna callejuela que salga sobre la *çerca* e dexé libre la *çerca*: quédale con la condición, segund su asyento.

519) A la mano yzquierda, en la dicha calleja, vna casa de Sant Martín, que tiene dos puertas. Paresçe que le fué asentada: dióse a Alonso de Lara, hijo del jurado Juan de Lara, por la carta de merçed.

520) A la mano derecha, en la dicha *calleja*, vna puerta que es de las casas de Bartolomé Dyas Destrada, abierta, e otra puerta que tiene çerrada de ladrillo, que hera otra casa: quédale segund el asyento. Era la vna de Estevan Alonso. (fº XCVIIIv).

521) En la dicha *barreruela*, al rincón, vna casa de Pedro de Salazar. Paresçe se le dió: quédale segund el asyento.

522) En la dicha *barrera*, otra casa de Alonso de Leyva, escudero. Paresçe que se le dió con vna callejuela syn perjuyzio de la *ronda*: quédale con la condición que dexé libre la ronda.

523) Otra casa en la dicha *barrera*, de Arnedo, que tyene dos puertas junto la vna con la otra, e está metyda en la dicha casa vna calleja en que está vna de las dichas puertas. Paresçe que se le dió con vna calleja, no parando perjuyzio a la *ronda*: quedan al dicho Arnedo las casas que heran de Fernando de Aguilar, porque Pedro del Toro su marido de la de Fernando de Aguilar quedó con la hija suya: quédale con la condición que dexé libre la ronda, segund su asyento, e conforma lo que faze mençion en la prouidència de Diego Dolio.

#### *Bolbiendo a la calle Real*

524) En la calle Real, a la mano derecha, están las casas de Monasterio, que son dos casas e vna *mezquita*. Paresçe que se le asentaron las casas e no la *mezquita*: quédanle las casas al dicho Antonio de Monasterio, e toda la dicha *mezquita*, porque la meytad que pidie Alvaro de Çalamea se le pagó en tierras.

525) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna portezilla de vn establillo de Alonso de Quadros. Está de suso escripto. (fº XCIX).

526) En la dicha calle, a la mano derecha, está vna *barreruela*. Entrando en ella, a la mano yzquierda, está vna puerta de vn establo, e otra puerta junto con ella, e otra casa en la dicha *barrera*, a la mano derecha; otra puerta de otra casa, a la mano yzquierda; otra casa principal, a la mano derecha, en la dicha *barrera*; otra casa a la mano yzquierda. Las quales dichas casas e puertas e establos que están en la dicha *barrera* son de mosén Fernando Rejón e de su hijo, e Ochoa artillero, e Juan Nieto: quédanles proueydas. Las quales están asentadas, e sobre lo al quedó para que se vea lo que ouiere de más del asyento.

527) Tornando a la *calle Real*, a la mano yzquierda, otra casa de Juan Dávila, suegro de Tyneo. No le fué asentada: queda para proueerse segund ouiere logar.

528) A la mano derecha, en la dicha calle, otra casa de Juan Calderón. En la dicha casa, otra puerta çerrada. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento.

529) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Dyego Lopes de Tyneo, que está çerrada a piedra-lodo. Otra puerta çerrada en la dicha casa, que hera casylla. Paresçe que ge las dieron: quédanle segund su asiento.

530) En la dicha calle, a la mano derecha, otra puerta que sale a las casas de mosén Fernando. Otra portezuela çerrada en la dicha hazera, que sale a las casas de mosén Fernando. Están de suso escriptas. (f<sup>o</sup> XCIXv).

531) En la dicha calle, a la mano derecha, otras casas que fueron dadas a vno que truxo las bulas primeras a la yglesia, que se llama Pedro de Vaena; e se dieron al Teniente, por mandado de Juan de Torres. Murió. Paresçe que le fueron asentadas: diéronse por vezindad a Bernal Dienes de Moscoso.

532) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vnas casas de la dicha Santana, con otra puerta cerrada. Paresçe que le fueron asentadas. Tiene merçed: quédanle segund su asiento.

533) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casylla que hera *horno*, de sus herederos de Alonso de Leyva. Está derribada: queda por verse.

534) Al cabo de la dicha calle, a la mano yzquierda, al cantón, vna puerta çerrada de Pascual Ruyz: fuéronle asentadas para él e para vn hijo. El hijo no vino. E a la buélta de la dicha calle, vna casa del dicho Pascual Ruyz. Son dos casas, que tyenen tres puertas, en la dicha *barrera*, a la mano yzquierda. No vino su hijo: queda para que se prouea como aya logar lo del hijo. E al dicho Pascual Ruyz quedó su casa, segund el asyento

de su donación: y queda la casa que se auía dado para su hijo proueyda por vezindad (a) Alonso Pérez Galisteo.

535) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, vna puerta çerrada de las casas de Yñigo, jurado; e en la *barrera*, a la mano derecha, vna *mezquita* dei dicho Yñigo jurado. Paresçe que le fué dada la casa susodicha: quédale la casa, con la dicha *mezquita*, segund su asyento. (f° C).

536) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, vnas casas principales de Proaño, e en las dichas casas está vn cuerpo de casa que dize maestre Alonso que son suyas. Paresçe que le fué dada syn lo que dize maestre Alonso que es suyo, e sin la *mezquita*: quédale segund el asyento de la donación al dicho Pero Ano, e lo al queda para proueer, segund ouiere lugar.

537) En la dicha *barrera*, a la mano yzquierda, otra casa que fué asentada a su madre de Antón de Córdoua, capellán, e la tyene agora Gonçalo López de Benalcáçar. No paresçe asentada: quedó para que se prouea como ouiere lugar e se deva: dióse por vezindad a Juan Martín de Aroche, porque no paresció asiento e vino bibda.

538) En la dicha mano, en la dicha *barrera*, otra casa de Pedro Martín de Utrera, que es ya difunto. Paresçe én el libro que tenía metyda otra con ella; la qual quedó suspensa: quédale la suya segund su asyento, y la otra quedó suspensa para verse. Y con el parescer de todos se le dió la dicha casa que tenía metyda e la otra suya; eçebto vn establo que ha de dexar, que sale la puerta dél, que está çerrada, a la calle; el qual se da a Lope de Dueñas, en hemienda del otro establo que tenía junto a la casa de Pan-y-agua, porque aquél le queda proueydo, porque primero le auía sydo señalado por Juan de Torres.

539) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, otra casa en vn rincónçillo, que hera del que degolló a su muger. Paresçe que le fué asentada con vn establo detrás de la dicha su casa: quedó suspensa para verse: dióse por vezindad a Gonçalo Marín, molinero. (f° Cv).

540) Adelante en el dicho rincón otra casa que es de Diego Alonso, herrero, que está captivo. Paresçe que se le dió: quédale segund su asyento.

541) En la dicha *barrera*, en el rincón, vna casa cayda toda, la qual es de Çalamea e de Mesa, e vna parte de Çalamea compró maestre Alonso. Paresçe que les fué asentada a los susodichos: quédales segund el asiento.

542) En la *barrera*, otra puerta çerrada que es de las casas dei dicho Francisco que mató a su muger: está escripta de suso.

543) Saliendo de la dicha *barrera*, yendo hazia la puerta de los Molinos, a la mano yzquierda vna casa que tiene Gonçalo Ximenes. Fué asen-

tada con las casa de Vitoria, por establo, e díola Juan de Torres, según paresçe por el libro, al dicho Gonçalo Ximenes: quédale segund su asyento.

544) En la dicha calle, a la mano derecha, vnas casas que son de Vitoria. Paresçe que se le dieron: quédanle segund el asiento del libro.

545) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa que se sacó de las casas de Monleón, en que mora maestre Alonso, que tiene agora Yñigo Jurado. Paresçe que le fué asentada syno vna casa, con la *mezquita*: quédale proueyda segund su asiento.

546) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa de maestre Alonso, que fué asentada a Monleón, artyllero. No paresçe que fueron asentadas a maestre Alonso: quedan proueydas a los dichos menores de Monleón, por la merced, pagando a maestre Alonso todo lo que paresçiere que ha labrado, por apreçio de alarifes; porque a él queda encomendada, en tanto que le pagan la dicha labor. (f<sup>o</sup> CI).

547) En la dicha calle, a la mano derecha, dos casas de Diego Moro, artyllero. Tyénelas Matute. Tyene vna puerta çerrada, antes de la principal. Paresçe que le fueron suspendidas, y no ha resydido en ellas, ni le estauan asentadas, e vendiolas antes del tiempo: diéronse por vecindad a Juan de Triana, criado de la condesa de Penamacor, por la carta de merced.

548) En la dicha calle, vna *barrera* a la mano yzquierda, en la qual están dos casas, la vna de Juan Martín, maderero, e la de maestre Alonso. Paresçe que la vna fué asentada al dicho Juan Martín e la otra que hera de las casas del alcalde Pero Año: quedó suspendida: queda la suya a Juan Martín, maderero, e la otra se dió al dicho maestre Alonso, físico, sy primero no paresçiere que fué dada a otro.

549) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa del Colmenero de Sahelizes. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento.

550) En la dicha calle, a la dicha mano, otra de Antón Guillén, con otra puerta çerrada que es otro cuerpo de casa. Paresçe del libro que fué asentada la vna: quédanle proueydas amas, porque son chicas e a todos paresçió se le deuían dar.

551) En la dicha calle, otra *barreruela* (en que) está vna casa cayda, que la tyene Martín Sánchez de Castro el Río. Otra casa, junto con la dicha *barrera*, al cantón, que es del dicho Martín Sánchez. Paresçe que le fué dada la vna casa: queda la vna al dicho Martín Sánchez de Castro el Río e la otra se dió por vezindad a Gregorio Martín, que la pidyó, e queda contento.

552) En la dicha calle, *pasando de la puerta de los Molinos*, entrandó

en la *barrera*, vna *mezquita* con dos puertas, que tiene Bartolomé Sánchez de Monte Ruvio, que sale la vna parte a la puerta los Molinos. Paresçe que le fué dada, con vn corralito que está adelante: quédale segund asyento. (fº CIv).

553) En la dicha *barrera* a la mano yzquierda (Nota marginal: “En la calleja de don Bartolomé Villalón Gago; ya es corral”), vna casa de Esteuan cabrero. Otra puerta çerrada a la dicha hazera, que es otra casa de las dichas casas del dicho Esteuan Alonso. Paresçe asentada la vna, con medio establo, e después trocó el dicho establo: quedó para verse: quédale proueydas, con el paresçer de todos.

554) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, en vn rincón, vnas casas de Lorenço Peres, con otro cuerpo de casas, que sale a la *barrera de la puerta los Molinos* otra puerta. Paresçe que le fué asentado todo: quédale segund su asyento.

555) En el dicho rincón, otra casa de Alonso del Ryo, a la mano yzquierda. Paresçe que no le fué asentada, porque hera de las suertes: queda proueyda al dicho Alonso de Ryo, porque está cabtivo.

556) En la dicha *barrera*, a la mano izquierda, otra casa de Juan Gomes de la Parra. Paresçe que le fué dado con vn pedaço de establo que está abaxo de la *mezquita de la puerta de los Molinos*: quédale segund su asyento.

557) En la dicha *barrera*, otra casa a la mano yzquierda, de Juan del Espada (Nota marginal: “Oi es corral de don Bartolomé Gago”). Paresçe que le fué dado con vna parte de establo que está al cabo de la misma *barrera*: quédale segund su asyento.

558) En la dicha *barrera*, a la dicha hazera, otra casa de Luys Gomes de Linares, ya difunto, e la tyene su muger. Paresçe que se le dió para ella e para su hija: quédales para amas, segund su asyento. (fº CII).

559) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, otra casa de Mateo Sánchez de Benalcáçar. Paresçe que le fué asentado con el dicho medio establo: quédale segund su asyento.

560) En la dicha *barrera*, otra puerta çerrada que es otra casa que está dentro en las casas del dicho Linares. Paresçe que le fué dada para ella e para su hija, como tyene dicho arriba. Está de suso escripta.

561) Otra casa en la dicha *barrera*, en el rincón, que es establlillo de Mateo Sánchez: quédale segund su asyento.

562) Otro establo de Juan del Espada, en el dicho rincón de la dicha *barrera*; y está dicho arriba que fué asentado. Está de suso escripto.

563) En el rincón de la dicha *barrera*, otra casa de Bernal Ruyz, texedor. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asyento.

564) Otro establillo en la dicha *barrera*, otra casylla junto con el dicho establo e otra casa junto con esta, en la dicha *barrera*, que son de Fernand Gutiérrez de Jahen, ya difunto, e de sus hijos. No paresçe asentado en el libro: quédale proueyda, porque le paresció asentada por el libro viejo.

565) Tornando de la *puerta de los Molinos* a la *barrera de Laso*, entrando en la dicha *barrera* a la mano yzquierda, la casa de Juan de Mesa, con otra puerta çerrada adelante, que es establo de la dicha casa. Paresçe que le fué asentada la casa: quédale segund su asyento, e diósele vn establo que solía ser *horno*, que está cabe su casa, syn perjuyzio de terçero. (fº CIIv).

566) En la dicha *barreruela*, otra casa de Fernand Rodriguez, balletero del Rey, ya difunto. Quedó a sus herederos. Paresçe que le fué asentada con condiçión que se pasase su hermana la Beata a beber a ella: quédale con la dicha condiçión, segund su asiento.

567) Otras casas en el rincón de la dicha *barrera*, que son de las casas principales de Pero Laso. Las dichas casas principales, junto con éstas tyene dentro vna *mezquita*. Paresçe que se le dió, saluo la *mezquita*: quedan las dichas casas al dicho Laso; e la *mezquita* se dió al deán de Canaria.

568) Bolbiendo a la mano yzquierda a la *calle de Horosco*, a la mano derecha, al cantón, vnas casas de Juan de Paredes, que compró de Gonçalo Garrovo, çapatero. Paresçe que le fueron asentadas al dicho Garrovo con condiçión que metyese la pared adentro. Vendiólas (a) Juan de Paredes, y fuése syn aver resydido: quedan proueydas al dicho Juan de Paredes, con la misma condiçión que faga la pared.

569) Otra puerta çerrada al ondo, que son las casas principales de Juan de Paredes, en la dicha hazera. Paresçe que le fué asentada: quédale al dicho Juan de Paredes, segund su asyento.

570) Otra casa en la dicha calle, en la dicha hazera, de Martín Alonso, tejero. Paresçe que se le dyó: quédale segund su asiento.

571) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vnas casas de Dueñas, criado del Comendador Mayor. Paresçe que le fué asentado con vn establo que posee para yegua: quédale con el dicho establo, segund su asyento. (fº CIII).

572) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Busta-

mante, jurado, que Dios aya, e otras que le dieron enfrente para establo. Paresçe que le fué asentado todo: quédale segund su asyento.

573) En la dicha calle, a la dicha mano derecha, vnas casas de Miguel de Horosco, con otra casa çerrada. Paresçe por el libro que le fueron dadas, e ay menos de las vnas: quedan proueydas las vnas a la muger e las otras para los herederos, o pagarles en tierras e proueer de las vnas.

574) En la dicha calle, andando en rodeo, a la mano yzquierda, vnas casas de Bernaldo Pan-y-agua, con otras dos puertas çerradas que salen a la dicha calle, e la vna puerta de las çerradas era por donde se mandaua la casa prinçipal, e por donde agora se manda le fué dado por establo. Paresçe que le fué asentado todo, e vna algorfa: quédale todo proueydo, segund su asyento.

575) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Garçía Fernández de Oliva, captivo. A la qual casa le fué tomada por parte de Pan-e-agua vna casa con su alto. Paresçe que le fué asentado lo que tiene agora: quédale segund el asiento de la donaçión.

576) En la dicha calle, a la dicha hazera, otra casa de Miguel Sánchez de Segura. Paresçe que se le dió con vna parte de vn palaçio que fué tyrado al dicho Garçía Fernández: quédale segund su asiento. (folio CIIIv).

577) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna puerta que sale de las casas de Pan-e-agua. Está de suso escripta.

578) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vnas casas de Juan Loçano. Paresçe que se le dió: quédale segund su asiento.

579) En la dicha calle, *enfrente de la barrera*, vnas casas de Rodrigo Sánchez, que son dos casas e está çerrada la vna a piedra-lodo. Paresçe que le fué asentada la prinçipal, con vn establo frontero: queda todo proueydo, por la carta de merçed.

580) Entrando en la *barrera*, a la mano yzquierda, en la dicha barrera a la mano derecha, vna casylla establo que es de la casa de Moreno, captivo; y murió la muger. E está asentada agora a Vargas, escudero de las guardas. Paresçe por el libro que se le dió: quédale al dicho captivo, o ásele de proveer en tierras e proueer della a otro vezino.

581) A la mano yzquierda en la dicha *barrera*, vna casa de Juan de Guzmán, e con ella junto vn establo. Paresçe que le fué dado: quédale segund su asyento.

582) A la mano derecha, en la dicha *barrera*, vna casa del dicho Vargas, que es la prinçipal, que fué primero del Moreno; en las quales casas está Leonor Garçía, muger de Alonso Garçía Çauallero. Tyneç

tres hijos desposados. Paresçe que fué dada para las suertes, syn el establo: queda en la forma que de suso se contiene, segund el asyento. (fº CIV).

583) En la dicha *barrera*, a la mano yzquierda, vna casa de Bartolomé Redondo de Valençia de la Torre, que estaua asentada primero a Juan Rodríguez, odrero, ya difunto. No dexó heredero ni muger. Paresçe por el libro que le fué dada al dicho Bartolomé Redondo: quédale segund el dicho asiento.

584) En la dicha *barrera*, a la mano yzquierda, vna casa principal de Villalua; otra casa en el rincón de la dicha *barrera*, del dicho Villalua. Paresçe que le fueron asentadas: quédanle a su hijo Francisco de Villalua, por la carta de merçed de Sus Altezas, con la otra *hazienda*.

585) En la dicha calle, a la mano yzquierda, en el cantón, vn establo con vn soberado, que hera de Xaramillo, e lo vendió al Sevillano: queda con las casas de su muger y de los menores del otro marido.

586) Bolbiendo por la dicha calle a la mano derecha, vna casa del dicho Pero Ruyz Sevillano. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

587) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa que fué de Rodrigo Barbero, que vendióla al dicho Rodrigo Sánchez. Paresçe que fué asentada al dicho barbero: quédale proveyda, segund su asiento.

588) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa de Juan de Luna, e trocólalas al Contador, que está en ellas. Paresçe que le fueron asentadas al dicho Juan de Luna: quédanle segund su asyento. (fº CIVv).

589) En la dicha *barrera* e calle, vna puerta que es de la casa de Alonso de Chillón: quédale segund su asyento del libro.

590) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa de la de Carmona, bibdá, que murió su marido aquí, e siete hijos. Paresçe que le fué dada: quédale a la dicha muger de Carmona las dichas casas, segund su asiento, e que no aya otra *hazienda* alguna de vezindad, porque su hija tyene *hazienda* entera.

591) En la dicha calle, a la mano derecha, está la casa principal del dicho Alonso de Chillón. Paresçe que le fué dado todo: quedóle e está de suso escripta.

592) En la dicha calle de la mano yzquierda, vnas casas de Fernand Peres, que le fueron dadas de vezindad, principales. Paresçe que le fué dada, y la otra que tyene en la calleja. Traxo merçed della: quédale por la merçed, segund su asyento.

593) Otra casa en la dicha *hazera*, de Pero Dyas de Verona, que

compró de Calamea. Paresçe que le fué dada con la meytad de la *mezquita* que posee Monasterio: queda proueydo que vala la venta de la casa, eçbto la mezquita, que queda proueyda al dicho Antonio de Monasterio.

594) *Bolbiendo por la calle hazia la Yglesia*, vna casa a la mano yzquierda de Juan Lopes, yerno de la Carmona. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asyento. (fº CV).

595) En la dicha hazera, otra casa de Xaramillo. Paresçe que le fué dada con el dicho establo que compró el dicho Sevillano: queda la casa para la mujer de Xaremillo, e para los menores hijos del primero marido.

596) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa de Alonso Cabeça. Paresçe que se le dieron: quédale segund su asyento.

597) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Antón de Morales. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asyento.

598) Otra casa en la dicha hazera, del bachiller Bernaldo d'Escobar. Tyene otra puerta que sale a la *yglesia*, e otra tyenda çerrada. Paresçe que le fué dada: quédale todo proueydo segund su asyento, con la dicha tyenda, porque prouó con Alazraque, escriuano del arávigó, e con otros moros que juraron, que la dicha tyenda que tiene con su casa que todo era de vn barbero moro, la casa e la tyenda, e que nunca fué del Rey.

599) Otra casa en la dicha calle, a la mano derecha, de Bezerra, que son dos casas con sus puertas, que las tyene agora su muger, e está casada con Oñate. Paresçe que le fué dado. Es la vna establo, segund paresçe por el libro: quédales como las tenía, segund el asiento.

600) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vnas casas que fueron dadas a Alonso Lanparero, e tyénelas Venito de León. Paresçe que le fueron dadas a Benito de León: quedan estas casas al dicho Benito de León, e la del Lanparero queda suspensa para proueer. (fº CVv).

601) Vn corralito que tenía la casa de Benito de León: queda proueydo a Benito de León e a su muger.

602) En la dicha calle, a la mano derecha, vnas casas de Fernando de Llerena, jurado, que son tres cuerpos de casas. Paresçe que ge las dexaron: quédanle segund su asyento. Están escriptas de suso.

603) Otra puerta çerrada que es de casas del Lanparero, en la mano yzquierda: Está de suso escripta.

604) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa de la *yglesia*, en que mora el vicario. Tyene otra puerta que sale a la ylesia. Está sus-

pendida: queda suspensa para proueer della a quien fuere justo: queda con el acuerdo de todos para la yglesia y abades.

605) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa de Juan del Alma. Tiénela agora su hija, nuera de Trogillo: quédale proueyda a su hija del dicho Trogillo, segund el asiento del libro.

606) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Miguel Alonso e de su muger. Paresçe que les fué dada: quédale segund su asyento.

607) En la dicha calle, otra casa de Alonso de Jahen, a la mano derecha. Paresçe que le fué dada: dióse esta casa con toda la otra hazienda a la muger del dicho Alonso de Jahen, proque era casado dos vezes e se absentó de la çibdad, e por esto no se le dyó mejoría.

608) En la dicha calle, *enfrente la yglesia*, vna casa de Fernando de Toledo, çapatero, que es finado. Tyénela su muger, que casó con Diego de Costantino. No está en la tierra: dióse por vezindad a Juan Nuñes, sacristán. (fº CVI).

609) En la dicha calle, a la mano derecha, dos corpezuelos de casa de Alonso de Arca. Paresçe que le fué dada por vna casa: quédale proueyda, segund su asiento, con vn establo que está alinde de la casa de Sancho Navarro, e con la tyenda que está metyda con su casa.

610) *Bolbiendo dende la Yglesia fasya el pasadgo de Juan Dávila*, jurado, a la mano yzquierda, las casas de Alonso de Barrionuevo. Paresçe que le fueron dadas: quédanle.

611) Entrando por el dicho *pasadgo*, a la mano derecha, las casas de Juan Dávila, e frontero dellas vn establo que paresçe que le fué asentado: quédale proueydo todo, como lo tyene por donaçión.

612) En la dicha calle, sobre la mano yzquierda, dos pares de casas de Valdenebro. Paresçe que le fueron asentadas: quedan proueydas, con la otra hazienda, para el letrado de la çibdad, subçediendo e quedando para de vn letrado en otro. E sy el dicho Valdenebro viniere, queda a lo que Sus Altezas mandaren, porque no ha resydido.

613) En la dicha calle a la mano yzquierda, vnas casas de Rodrigo de Çafra. Vendiólas a Covarrubias e no está aquí. Parece que le fueron dadas: suspendiéronse para proueer, e diéronse a Juan de Santiago, veynte-e-quatro de Xeres, por la otra merçed.

614) En la dicha calle, a la mano derecha, dos pares de casas de Fernando de Çafra, juntas, con dos puertas. Paresçe que le fueron dadas: quédanle proveydas segund su asiento. (fº CVIv).

615) Saliendo por la calle hacya el *horno de Fonseca*, está vna ba-

*rre* a la mano derecha, a las espaldas de las casas de Juan Dávila, está vna puerta çerrada a piedra-lodo, que son vnas casas que dieron a Juan Dávila. Adelante, a la mano yzquierda, en la dicha barrera, está otra casa çerrada que dizen que la tyene Juan Dávila para vn su criado. Paresçe que le fueron asentadas tres pares: quédanles proueydas segund el asiento de su donaçión.

616) En la dicha *barrera*, otra casa ques establo de la casa de Juan Dávila. Paresçe que le fué asentado: quédale segund su asyento.

617) Enfrunte de la dicha *barrera*, a la mano yzquierda como van por la calle, dos cuerpos de casyllas que son de Fernand Martín Borrego. E vendiólas a Covarruuias. Paresçe que fueron asentadas al dicho Fernand Martín, por condisción que dexase vna casylla para la casa de Rodrigo de Çafra: quédale segund el asyento de la donaçión, porque los diputados dixieron que resydió.

618) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa cayda que dizen que está tsentada a vna ama de Juan Dávila. No vino: dióse por vezindad a Gonçalo Vanegas.

619) En la dicha calle, a la mano derecha, vnas casas que fueron de Juan de Bejel, e trocólas con su muger de Juan de Castro, que heran de su marido primero. Paresçe que le fueron asentadas a Juan de Bejal: ha de aver la dicha muger de Juan de Castro la media hazienda, e no más. Quedó para que se vea e prouea como deva: dióse la media hazienda de la muger de Juan de Castro a Pedro Mançano, por vezindad; e diósele vna algorfa con lo alto e baxo de la que tenía metida Montiel con su fasa. (f<sup>o</sup> CVII).

620). En la dicha calle, a la mano yzquierda, en el rincón, dos casas que fueron dadas a Tomé de Briñosa, e agora las tyene Estewan Gregorio, que casó con la muger del dicho Tomé Briñosa; e la vna de las dichas casas que le fué dada para establo. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento.

621) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Francisco Enríquez. Compróla Rodrigo Sánchez, e trocóla con Rodrigo Barbero. Paresçe que le fué asentada al dicho Francisco Enríquez, e tenía merçed della. Vendióla a Rodrigo Sánchez: quédale segund su asiento.

622) En la dicha calle, a la mano derecha, tres pares de casas de Alonso d'Arévalo, las quales paresce que le fueron asentadas: quedan para el dicho Alonso d'Arévalo e para sus herederos, segund su asyento.

623) En la dicha calle, a la mano derecha, enfrunte del *horno*, vna casa de Fonseca, que es para el seruicio del horno. E luego a la mano

yzquierda yendo fazya baxo, el *horno de Fonseca*. No paresçe que le fué asentado: quédale proveydo el horno, y que dexé la dicha casa para Francisco el Polo, a quien se proueo por vezindad.

624) En la dicha calle, a la mano del dicho horno, vna casa de Gonçalo de Prado, escudero de las guardas. Murió aquí; quedóle vna hija menor. Paresçe por el libro que la dió Juan de Torres para las suertes: ésta se proueo agora a Pedro de Ribas, e pagóse en tierras: dióse por vezindad a Pedro de Ribas, pagando en tierras a la menor.

625) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa de Alónso Gomes de Montemolin, ortelano. Paresçe que la fué dada: quédale segund su asyento. (fº CVIIv).

626) En la dicha calle, a la mano derecha, en vna *barreruela*, vnas casas prinçipales de Juan de Luco, con otras dos partes de casyllas razonables e vn establo. Paresçe que le fué asentado todo: quédanle proueydas con el dicho establo, según su asyento.

627) En la dicha *barreruela*, a la mano yzquierda, otra casa de Fernán Martínez de Vtrera. Está asentada en el libro de Juan Dávila. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

628) Otra casa en la dicha *barrera*, a la mano yzquierda, de Antón Herrero. Paresçe que le fué asentada. Fuése: queda para verse e proueerse lo que se deva con justicia, prque llevó vna muger casada de vn cabtivo, e se ifué, e vendió la dicha casa a Fernánd Domínguez, sin averla residido: queda proueyda por su vecindad al dicho Fernando Domínguez; reservando su derecho a salvo para que cobre lo que pagó de quien le vendió syn resydir.

629) Otra casa en la dicha *barrera*, de Alonso Gómez de Arroyo de Molinos. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

630) Otra casa en la dicha *barrera*, de Pedro Ruyz de Santaella. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

631) En la dicha calle, vna casa cayda, a la mano yzquierda, que fué repartyda a çinco vecinos para establos. Paresçe que se les dió a los quatro suso dichos para establos: quédales segund el asyento. (folio CVIII).

632) Entrando en la dicha *barrera*, al cantón, enfrente de la casa cayda, otra casa de Juan Alonso de Arroyo Molinos. Paresçe que se le dyó: quédale segund su asyento.

633) La *mezquita* que está metyda en las casas de Laso; tyene dos puertas. No paresçe asentada: queda proueyda al deán de Canaria. Queda de suso escripta.

634) En la calle, a la mano yzquierda, vna casa de Pero Fernandez de Arroyo Molinos, con vna casa-puerta por donde se manda. Paresçe que se le dió: quédale segund su asiento.

635) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa de Estevan Martín, que está cabtivo. Está en ella su muger. Paresçe que se le dió: quédale segund su asiento.

636) En la dicha hazera, junto con éstas, vnas casas de Galues. No paresçen asentadas a Galues: quédale agora proueyda e asentada.

637) En la dicha hazera, vnas casas del alcayde de Montexaque, que heran primero del Platero. Paresçe que se le dyó: quédanle segund su asyento.

638) En la dicha *barreruela*, a la mano derecha, vnas casas de Bartolomé Fernández. Tyénelas; paresçe que se le dió: quédanle segund su asyento.

639) En la dicha barrera, a la mano derecha, vnas casas de Pero Sánchez. Vendiólas a Pero Laso. Paresçe que le fué dada a Pero Sánchez. Fuése (a) Almuñécar: diéronse a Bartolomé García de Medina, e pagóse a Pero Laso la equivalençia dellas en tierras, lo que fué apreçiado: e dióse por vezindad a Bartolomé García de Medina; quedando al dicho Pero Laso las cámaras de ençima de las casyilas que están cabe su casa. (fº CVIIIv).

640) En la dicha calle, a la mano derecha, vnas casas del deán. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento, con la *mezquita*.

641) En saliendo de la *calle de las casas del deán* e bolbiendo hazia la *puerta de los Molinos*, vnas casas de Juan Pardillo, que son dos pares. Dizen que son de vnos menores que tenía a su cargo Juan de Gomara. Paresçe que le fué asentada a Juan Pardillo: quédale proueyda, porque no paresció asiento a los menores con quien tenía debate.

642) En la dicha calle, a la mano derecha, vna puerta çerrada que es de la casa del Moreno de Vtrera: quédale como faze mençión en su partydo.

643) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna puerta de vn establo del alcayde de Montexaque, que está junto con su casa. No paresçe asentado en el libro: quédale proueydo como lo tyene por el asiento del libro.

644) En la dicha calle, a la mano derecha, dos cuerpos de casas del dicho Gonçalo Moreno de Vtrera. Paresçe que le fueron asentadas para él e para vn su hijo: quedóseles para él e para su hijo, porque la vna es pequeña.

645) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vnas casas con otro cuerpo que fué dado por establo e está soberadados (*sic*); las quales fueron de Juan Moreno. Son agora de su muger e de su hija. Paresçe que se le dyó: quédanle segund su asyento. (fº CIX).

646) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vnas casas con otra puerta çerrada que tyene vn soberado caydo. Fueron asentadas a Diego Martín de Vtrera. Dexó vn menor, e falleció. Tyénelas agora su muger, que es casada. Paresçe que le fué asentada: queda para verse: diéronse por vezindad a Garçia Gomes.

647) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa de Fernand Tejero, e otra puerta adelante que es establo soberadado. Paresçe que le fué asentada. No era casado; casóse después, e la muger tyene otra casa: quédale proveyda, porque de la casa de la muger se proueo a otro.

648) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa de vnos menores de Diego Díaz, despeñó. Paresçe que le fué asentada: dióse por vezindad a Martín de Real.

649) En la dicha calle, a la mano derecha, otras casas de Gonçalo Tejero. Paresçe que le fué asentada. No es casado: quédale proueyda segund su asyento.

650) En la dicha calle, frontero, otras casas de Mateo Sánchez, vaquero. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

651) Bolbiendo a la dicha *barrera* por vna *callejuela* *fazia el adarue*, hazia la *puerta de los Molinos*, vnas casas, al cantón, que fueron asentadas a Ruy Vázquez, ballestero. Tyéneles su muger e hijos. Dieron a las dichas casas vn solar derrocado. Paresçe que se le dió syn el solar derrocado: quédanle sus casas segund el asyento de la donación, e del dicho solar queda la meytad proueydo, e la otra meytad se dió para corral a Gonçalo de Villagarcía (fº CIXv), con la casa que hera de la Candelera vieja, que está junto con el *adarue*, que se le dió por vezindad, con la meytad del dicho corral.

652) Otras casyllas junto con el *adarue*, que heran de Juan Miguel. Trocólas con Martín Alonso de Segura. No está aquí: queda proueydo que Juan Miguel se buelua a sus casas, porque estas paresçieron asentadas a Fernando de Bejel, al qual quedan proueydas.

653) Otra casa junto con éstas, dentro en la *calleja*. No ay nadie en ellas, que fueron asentadas a Juan Peres. Fuése. Son dos casas. Paresçe que le fueron asentadas: queda suspensa para proueerse, porque se fué e no resydio: diéronse por vezindad a Rodrigo Alonso de Sevilla.

654) Otras casas enfrente la *puerta los Molinos*. Son de Andrés Miguel. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asyento.

*Bolbiendo dende la calle de la casa de don Sancho,  
por la mano yzquierda.*

655) La casa de don Sancho, a la mano derecha, en la dicha calle. Paresçe que le fué asentada, e tyene merçed: quédale proueyda segund su asyento.

656) En la dicha calle, a la mano yzquierda, la casa do mora Juan Dávila, e otra puerta çerrada delante de la casa, que es otra casylla. Paresçe que le fué asentada: quédale proueyda segund el asiento de la donaçión.

657) Otra casa en la dicha hazera, junto con la del dicho Juan Dávila, que es de Fernando de Paredes, que no está en la çibdad. Paresçe que le fué asentada: quédale proueyda segund el asiento de la donaçión. (fº CX).

658) Otra casa en la dicha hazera, junto con la del dicho Juan Dávila, que es de Fernando de Paredes, que no está en la çibdad. Paresçe que le fué asentada. No es casado ni está aquí: quédale porque vino a resydir.

659) Vn corral derribado a las espaldas de la casa de Fajardo. Paresçe que no está asentado. Dióse la meytad para establo a Ramiro de Çeruantes, e la otra meytad a Pedro de la Torre ...

660) Otra casa enfrente de la dicha calle, de Antón Garçía de Llerena, ortelano. Otra casylla metyda con ella, tyene la puerta çerrada. Paresçe que le fueron dadas porque estouo a la pestilencia: quédale segund su asiento.

661) Otra casa en la dicha calle, a la mano derecha, que dizen que se asentó a Lezano para establo con su casa, que es la más pequeña de tres que tenía el dicho Lezano: dióse por vezindad a Juan Ximénez de Arcos; e dióse a los menores la equivalencia dellas en tierras.

662) En la dicha calle, a la mano derecha, otra casa de Cristoual de Córdoua, escudero de las guardas. Paresçe que le fué asentada con vn corral: quédale segund su asyento.

663) Otra puerta, a la mano yzquierda, en la dicha calle, que es las casas de Fernando de Paredes: quédale segund su asyento.

664) A la mano derecha, otra casa de Alonso Garçía, criado de Juan Dávila; e otra a la mano yzquierda del dicho Alonso Garçía, cria-

do del dicho Juan Dávila. Fuéle dado todo, segund paresçe: quedále segund su asyento. (fº CXv).

665) Otra casa en la dicha calle, a la mano yzquierda, en la *buelta de la calleja*, de Juan Martínez de Bonilla. Paresçe por el libro que le fué asentada, con vn establo en la casa de Juan de la Quadra, que le quitó el bachiller: quedále segund su asyento.

666) Otra puerta de vna casa derrocada, en la dicha calle, que hera de los menores de Juan de la Quadra, e asentóse por establo, segund dizen, a Cristoual de Córdoua e a Juan de Bonilla. Esta casa era de la muger que casó con Juan de la Quadra, y le fué asentada con el otro marido que se murió y quedó vna hija menor: queda por justia la meytad para la menor, e lo al queda proveydo a la muger del dicho Juan de la Quadra, que es la meytad de la dicha hazienda.

667) A la mano derecha, en la dicha calle, vna puerta çerrada a piedra-lodo e otra puerta caballera con puerta, que es vna casa de Alonso Holgado: queda segund está de suso proveydo.

668) En la dicha calle, a la mano derecha, otra casa de Alonso García, cardador, que mercó de Diego de Çeruantes, sacristán, por mandado. No paresçen asentadas a nadie: duióse por vezindad al dicho Alonso García, cardador.

669) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otras dos casas de Vasco Martín, metyda vna en otra. Paresçe que se le dió, segund su asyento.

670) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra de la Villota, bibda. Murió aquí su marido. Paresçe que le fué asentada e no está aquí: asentóse a Fernand García de Saluatierra: queda al dicho Fernand García, segund su asiento. (fº CXI).

671) En la *buelta de la calleja*, a la mano derecha, al cantón, vna casa que dizen que se dió por establo a Clauijo. Paresçe por el libro suspendida: quedále proveydo.

672) En la dicha calle, a la mano derecha, otra casa de Juan Alonso de la Hinojosa. Paresçe que se le dió: quedále segund su asiento.

673) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa del dicho Clauijo, principal, e otra casylla metyda en ella. Paresçe que se le dió. No ha residido: quedále con tanto que venga a resydir con muger la vezindad en el plazo puesto en la reformaçión.

674) En el frontero de la calle, a la mano yzquierda, vna casa de Martín Alonso, tejero, e otra casa metyda en ella. Sacóse de esta dicha casa vn establo para la Villota. Paresçe que le fué asentado todo, sa-

cando lo que se dyó a la Villota: quédale segund su asyento al dicho Martín Alonso, tejero; e lo de la Villota se dió por vezindad a Fernan García de Saluatierra.

675) En la dicha *barreruela*, vn establo a la mano yzquierda, de la dicha Villota, que se sacó desta dicha casa. Paresçe que se dió a la dicha Villota: quédale proueyda al dicho Fernand García de Saluatierra, con la casa.

676) Otra casa a la dicha *barrera*, a la mano yzquierda, que fué primero asentada (a) Ascusio Fernández. Conpróla el jurado Morales. Tyénela agora comprada Juan Castillo. Paresçe que le fué asentada con vn establo, en linde del establo de Morales; e fuése: quédale porque se averiguó por todos los diputados que auía resydido. (f° CXIv).

677) Otra puerta çerrada en la dicha hazera, de vnas casas medio caydas que se dió por establo a Morales. Paresçe que le fué asentado: quédale segund el asiento del libro.

678) En la dicha calle, a la *barrera*, a la mano derecha, quatro casas de Alonso Holgado. Paresçe que le fueron asentadas. Dexó el dicho Alonso Holgado las dichas casas por otras que se le dieron. e destas se fizieron quatro vezindades; la vna se dió a la muger de Juan Miguel, que falleció su marido en la çibdad (Nota marginal: "Marina Viuas, muger de Joan Miguel Diosdado"); e la otra se dió a Juan Alonso Guerrero; e la otra se dió a Gonçalo Martín, hijo de Juan Miguel. E quedaron todos contentos.

679) La otra casa se dió a Gomez de Baeça, y que de a Marina Biuas e a su hija (Nota marginal: "Marina Viuas y María García Viuas su hija"), para labrar las otras casas, ayuda de tres castellanos, y ellos las labren y se obliguen luego; e quedó contento de lo asy conplir.

680) En la dicha *barrera*, dos casas de Juan de Santiago, principales; paresçe que le fueron asentadas; no ha traydo muger; quédanle proueydas por la carta de Sus Altezas, con las condiçiones de la declaraçión de la sentençia.

681) Bolbiendo por la *calleja*, a la mano derecha, la primera casa de Juan Mateos, cardador; otra *portezuela* çerrada, con vn soberadillo. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

682) En la dicha calle, a la mano derecha, otras dos casas que fueron dadas a Perucho de Lezana, de las guardas. Paresçe que le fueron dadas. Es falleçido e no troxo muger: quedóles proueyda a los menores, porque todos dixieron que tenía merçed: e queda proueyda por vezindad a Diego Fernandez de Balboa, pagando en tierras a la meñor en

equivalencia de las dichas casas, que es la mayor de dos que tenía. (folio CXH).

683) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vn establo encamara- do de Juan Alonso de Hinojosa, que le fué dado con la dicha su casa, segund paresçe asentado en el libro; quédale segund su asiento.

684) En la dicha calle, a la mano derecha, otra casa de Çárate; son dos casas e otra cayda frontero, e otra puerta çerrada que es vna casa- corral de seruicio. Sobreseyóse todo segund paresçe por el libro: qué- dale todo proveydo.

685) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna buena casa de Rodrigo Alonso de la Fuente el Maestre. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento.

686) A la mano derecha, en la dicha calle, otra casa de Alonso Martín de Caçorla. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento.

687) A la mano yzquierda, en la dicha calle, dos casas de Martín Gomes de Osuna. Paresçe que le fueron asentadas: quédanle segund su asiento.

688) A la mano derecha, en la dicha calle, vna casa de Francisco Fernández çapatero, que la trocó con Antón de Valladolid, e mora en ellas. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asiento.

689) Bolbiendo a *la calle que va a Sant Juán*, como quien viene de *la puerta de los Molinos*, vnas casas a la mano derecha, prinçipales, e otra puerta que es vn soberado que está metydo en la misma casa, de Çifontes; tyéne vn corral enfrente de las espaldas de las casas del deán. Paresçe que le fué asentado todo: quédale segund su asiento. (f<sup>o</sup> CXIIv).

690) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Yñigo de Berberana, e otra casa cayda junto con ella. Paresçe que le fué dado: quédale segund su asiento.

691) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa de Alonso Díaz Haldón. Paresçe que se le dyó con la pertenencia a las espaldas para corral: quédale segund su asiento.

692) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casylla que fué asentada (a) Andrés Fernández. Tyénela metyda la muger de Alonso Gomes con la suya: queda para verse.

693) En la dicha calle, a la mano derecha, otra casa de Alonso Gomez, e metyda con ella otra casa que tiene la puerta çerrada a piedra- lodo. Paresçe que le fueron dadas. Son tres casas, syn el establo que

conpró: diósele por vezindad (a la muger de) Alonso Garçon, porque ella ovo de aver media hasyenda e no más, porque la donación fué con el otro marido.

694) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otro establo de la casa de la dicha muger de Alonso Gomes, que conpró de Ruy Vázquez, barbero. Paresçe que fué asentado: quédale porque resydió, segund por todos se averiguó.

695) En la dicha calle, a la mano yzquierda, la casa que tyene Pero Gómez, que conpró del dicho Ruy Vázquez, barbero; e otra suya junto con ésta. Paresçe que fué asentado: quédale la suya y la que conpró, porque se averiguó por todos que el dicho Ruy Vázquez resydió. (folio CXIII).

696) En la dicha calle, a la mano derecha, en vna *barreruela*, vna casa, entrando en ella a la mano yzquierda, de Fernand Sánchez de Valençia. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

697) En la dicha *barrera*, a la mano yzquierda, otra casa de Juan Delgado de Araçena. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

698) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, vn corral de Peruchó de Lezana. No paresçe asentado por el libro: queda para verse: sobreseydo.

699) En la dicha *barrera*, frontero, vna casa de Juan Fernández de Plasençia. Paresçe que le fué asentada con vn corral cabe el *adarue*: quédale segund su asyento.

700) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa que fué dada a la suegra de Juan de Castro. Está en ella Alvaro Fidalgo, medidor. Paresçe que se le dyo: queda para que se provea, porque vino bibda: dióse por vezindad a Rodrigo Alonso, hijo de Rodrigo Alonso, ballestero.

701) En la dicha calle, a la mano derecha, en vna *barrera*, vna casa principal, frontero de Gómez de Herrera; e metyda con ella otra casa e otro corral. Paresçe que le fué asentado todo, dexando él a la Partera una casa. Paresçe que se le dió a Diego Alcayde: queda para verse. (folio CXIIIv).

702) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, otra casa de Diego Alcayde. Es bibdo. Paresçe que le fué dado: quédale segund su asiento.

703) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, otra casa de Andrés Martín de Monesterio. Paresçe que le fué dada: quédale segund su asiento.

704) *Bolbiendo al adarue*, a la mano yzquierda, vna casa de Juan Gomes de los Naranjos, e vn establo frontero. Fuése fuyendo. Paresçe que le fué dada: quedó para que se vea e prouea como aya logar: dióse por vezindad a Gonçalo Lopez de Benakáçar, con el establo que está frontero de la dicha casa.

*Junto con el adarue*

705) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Juan de Castro, con vn corral que hera casa grande, frontero, e vna *bébeda de vna torre*, con otro solar a las espaldas, yendo hazya la *puerta de los Molinos*: quédale proveydo segund el asiento de la donaçión; e el corral, porque paresçe asiento de Juan de Torres.

706) Junto con éste, otro solar de Pero Gómez, a las espaldas de su casa, junto con el adarue: queda para verse.

707) Otro solar junto con éste, de las casas de Alonso Dyaz Haldón: quédale segund su asyento.

708) Otro solar a las espaldas de la casa de Yñigo de Berberana, que es de sus casas: quédale segund su asyento. (f<sup>a</sup> CXIV).

709) Otra casilla junto con el adarue, de Juan Marín: quédale segund su asyento.

710) Otra casa pequeña del dicho Juan Marín, junto con ésta otra. No paresçen asentadas: queda para verse e proveer dellas: quedan amas (a) su muger e hijos, porque fallestió en la çibdad.

711) Otra casilla junto con ésta, de vna vieja bibda que vino bibda a la çibdad. Paresçe que le fué asentada: queda para proueer della segund aya logar: dióse por vezindad, a Alonso Garçia de Villa Garçia, con la meytad del corral que tenía Ruy Vázquez.

712) Vn corral junto con vna *torre que cahe ençima de los molinos*, que fué dado por Juan de Torres a Ruy López de Montemolín e a Naranjo. No paresçen asentados. Paresçió después el asyento: quédales segund el dicho asyento.

713) Bolbiendo la dicha *calle fasya a Sant Juan*, a la mano derecha, vna puerta çerrada, e frontero della vn establo, que fué dado al dicho Andrés Martín. Paresçe que le fué dado: quédale segund el dicho asyento.

714) En la dicha calle a la mano yzquierda, vna casa que fué dada a Juan de Burgos, e la compró Juan Delgado de Araçena, que está agora en ella; e a las espaldas della un corral, al *adarue*; e otro pedaço de otra

casa por donde agora se manda. Paresçe que le fué asentado todo. Fué se: quédale porque por todos se averiguó que auía resydido el que le vendió. (f° CXIVv).

715) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa de Ruy López de Montemolín: fuéle asentada: quédale segund su asyento.

716) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Juan Gómez de Eçija, con vn corral a las espaldas. Paresçe que le fué asentada: quédale segund el asiento.

717) Entrando, en vna barrera, a la mano derecha, vna puerta cerrada a piedra-lodo, de las casas del dicho Montemolín. Está escripto con su casa.

718) En la dicha hazera otra casa de Juan Muñoz de Villaverde. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento.

719) En la dicha hazera, dos casyllas de Gonçalo Marín del Arahal. Está captivo. Está agora en ellas Alonso Marín de Alburquerque, y la muger del dicho Gonçalo Marín fuese. Perdióse su meytad, e la otra meytad quedó para el captivo e para sus hijos; e dióseles en equivalençia dellas en tierras: e quedan proveydas por vezindad a Sebastián de Aguilar, todas, e que dexe vn oliuar que le auía sydo dado.

720) De frunte, en la dicha *barrera*, vna puerta que es de las casas de Antonio de Sahagún: quédale segund su asyento.

721) La casa de Martín Xise porque se auía de proueer a otro de su media hacienda, a su pedimiento: dióse enteramente por vezindad a Juan de Hcrosco y al dicho Martín Xise se dió en equivalençia en tierras de la meytad sus casas, en esta forma, que le dan sus tierras y viña y hacienda entera, como la tenía, y se le dará algo más si fuere justo. (f° CXV).

722) Bolbiendo por la *barrera*, de cara baxo, vna casa de Martín Ximénez de Benalcázar, a la mano derecha. Paresçe que le fué asentada.

723) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, otra casa de Alonso Gómez de Reyna. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asiento.

724) En la dicha *barrera*, abaxo, a la mano derecha, dos puertas çerradas: quédanse çerradas.

725) Saliendo de la dicha *barrera*, a la mano derecha, otra casylla de Gonçalo Gonçalez de Burguillos; paresçe que le fué dada: quédale segund su ayento.

726) En la dicha calle, a la mano yzquierda, enfrente de la *barrera*, vna casa de Gonçalo Gonçalez de Alcaraz. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

727) En la dicha calle, a la mano derecha, otra casa de Juan de la Puente, con la vna delantera que la çibdad le dyó: paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

728) En la *barrera* que está enfrunte la *cruz de Sant Juan*, vna casa de Juan de la Manga, con otra casylla que está repartida entrel e otro vezino que se dize Alonso de Córdoua, aluañir. Paresçe que le fué asentada la vna: quédale porque dixieron que le fué dada para que la hiziese.

729) En la *barreruela que está a las espaldas de Sant Juan*, vna casa de Antón López, sardinero. Mercóla Gonçalo Sánchez Moreno, con vn establo en la dicha *barreruela*. Paresçe que le fué asentada: quédale proueyda porque dixieron que resydio.

730) Otra casa en la dicha *barrera*, de Juan Delgado de Çalamea, con vn establillo junto con ella. Paresçe que le fué asentada con hemienda que le han de fazer en el canpo: quédale segund su asiento. (fº CXVv).

731) En la otra *barrera enfrunte Sant Juan*, a la mano yzquierda, vna casa de Ruy Gómez Pan-y-agua, con vn establo a las espaldas, métydo en la dicha casa: Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

732) En la dicha hazera, otra casa de Rodrigo Moreno. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

733) En la dicha hazera, dos casas caydas, la vna de Fernando Mart:n Manjón. Vendiólas a Pero Esteuan. Paresçe que le fué asentado al dicho Manjón: quédale segund su asyento.

734) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, dos casas de vnos menores de Alonso Fajardo, con vn establo frontero a la calle enmedio. Paresçe que le fué asentado: queda para que, visto, se prouea como se deua: diéronse por vezindad a Juan Moreno, que las tyene de aposentamiento; e dáse a los menores tierras en equivalençia.

735) En la dicha *barrera*, a la mano yzquierda, vna casa de Martín Domínguez, con vn corral que sale al *adarue de los Molinos*. Paresçe que le fué asentado: quédale segund su asyento.

736) En la *barrera*, a la mano derecha, vna casa que fué asentada a Françisco de Vergara. Fallesçió; vendiólas su muger a Gonçalo Sánchez de la Somoça. Paresçe que le fué asentado a Juan de Eçija, marido segundo desta muger: diéronse por establos a Fernando de Santander e a Juan Gutiérrez de Vaena, su suegro, porque la vendió syn haber resydido. (fº CXVI).

737) En la dicha *barrera* a la mano yzquierda, establo de Antón del Castillo. Paresçe asentado con su casa: quédale segund su asyento.

738) Vnas casas caydas lo más dellas, de Antón del Castillo, escudero de las guardas. Paresçen suspendidas, e después ge las mandó Juan de Torres asentar, por vn mandamiento: quedó para verse su asyento.

739) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, vna casa de Francisco Martín de Montoro, con vn trascorral a las espaldas. Paresçe que le fué asentado todo: quédale segund su asyento.

740) En la dicha *barrera*, a la mano yzquierda, vna casa de Pablos Garçía, e otra casa junto con ella, buenas, del dicho Pablos Garçía. Paresçe que le fué asentado todo; quédale segund su asyento.

741) Otra casa del dicho Antón del Castillo, principal; dondél bibe, en la dicha *barrera*. Es escudero de las guardas. Paresçe que le fué asentada: quédale segund su asyento.

742) En la dicha *calle Real*, bolbiendo a la mano derecha, vna casa de Per Esteuan. Paresçe que se le dió: quédale segund su asyento.

743) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa de Juan de la Quadra. Paresçe que se le dió; quédale segund fase mençión en el asyento.

744) En la dicha calle, a la mano yzquierda vna casa de Alonso Fernandez de Andújar. Paresçe que se le dyó; quédale segund su asyento. (fº CXVIv).

745) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Sedeño. Murió; tyénela agora su muger; está casada con otro: queda para la muger la meytad, e la otra para los menores: dióse toda por vezindad a Fernando de Santander, e pagóse la equivalençia dellas en tierras, por apreçio de los diputados, porque ya lo auían resydido e lo pidieron.

746) En la dicha calle, a la mano derecha, otra casa de Juan de Leyva; otra casa metyda en ella. Paresçe que le fué asentado todo; quédale segund su asyento.

747) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Pedro de Cardenas, hijo de Lope de Cárdenas. Paresçe que se le dyó; quédale segund su asyento.

748) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa enquél mora e otra pequeña con ella de Rodrigo de Agüero. Paresçe que le fué asentado; quédale segund su asyento.

749) En la *barrera del jurado Morales*, vna casa de Rodrigo Pérez, con otra casylla que le dieron para establo, que alinda con Gonçalo

Sánchez de la Somoça. Paresçe que le fué asentado todo; quédale segund su asyento.

750) En la dicha *barrera*, a la mano derecha, dos casas de Antonio de Sahagún. Paresçe que le fueron asentadas; quédanle segund su asyento.

751) En la dicha *barrera*, la casa principal del jurado Morales (Nota marginal: "S. Juan de Letrán"), e otros dos pares de casas, e otras dos pequeñas, que son todas çinco pares de casas. Paresçe que le fueron asentadas los quatro pares; quédale todo proueydo, por la carta de merçed, segund su asyento. (f° 116-2°).

752) En la dicha *barrera*, otra casa de Juan Fernández, çançiller. Parece que le fué asentado; quédale segund su asyento.

753) En la dicha *barrera*, otra casa de Juan Marín, que la compró el dicho Juan Fernández. Paresçe que le fué asentada toda; quédale porque resydió el que la vendió.

754) En la dicha *barrera* vn corral que fizo Rodrigo de Agüero, el qual le dió Juan de Torres el salón para que lo fiziese; quédale segund su asyento.

755) En saliendo de la dicha *barrera*, al cantón, se le cayó vn horno al dicho jurado Morales, e tomó vna casa al dicho cantón, en que fizo otro horno. No la tyene asentada; queda para verse.

756) Entrando en la *barrera de Gonçalo Sánchez de Somoça*, dos casas del dicho Gonçalo Sánchez. Paresçe que le fueron asentadas; quédanle segund su asyento.

757) Luego en la dicha *barrera* dos casas de Gençor. Paresçe que le fueron asentadas; quédanle segund su asyento.

758) En la dicha *barrera*, dos casas de Juan Fernández de Sahelizes. Paresçe que le fueron asentadas; quédanle segund su asyento.

759) En la dicha *barrera*, otra casa con vn corral a las espaldas, que fué asentado a Cornejo, e agora lo tyene Juan García. Paresçe que le fué asentado al dicho Juan García; quédale segund su asyento. (folio 116-2° v).

760) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Pero Lopez se Syruela, con vna media casa-corral a las espaldas. Paresçe que le fué asentada vna casa e no el corral; quédale todo proueydo.

761) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Pedro de Luna. Paresçe que se le dió; quédale segund su asyento.

762) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Pero Ruyz de la Torre. Falleció; tyénela su muger e sus hijos, que las ha oriado e

casado con mucha pobreza. Paresce que le fué dada; quédale segund su asyento.

763) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa de Fernando de Valençuela. Está captivo; está en ella Cristoual Ruyz de Xerez. Paresce que fué asentada al dicho Valençuela que está captivo. Su muger no está aquí; quedó para verse e proueer como ouiere logar; diéronse por vezindad a Pero Marín, adalid; dáse equivalençia dellas al dicho cativo.

764) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa metida en vna *barrera*, de Alonso Ortiz de Jahén; quédale proueyda con la dicha calleja que está junto con su casa, eçebto que ha de quedar por allí vna entrada para vna puerta que está en la dicha calle. (Tachado: "Queda para verse proueer como ouiere logar; diéronse por vezindad a Pero Martín, adalid"). (fº CXVII).

765) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Juan de Añora. Paresce que le fué dada; quédale segund su asyento.

766) En la dicha calle, a la mano yzquierda, otra casa principal del thesorero Ruy Lopez, e otra casa que sale vna puerta con vna tienda a la *barrera* de Cárdenas. Paresce que le fué asentada la principal, y la otra quedó suspensa; quédale segund el asiento de la donación al thesorero, e queda la otra que hera de su sobrino de Luys Núñez suspensa, como ha su mençion en el asyento della para el físico de la çibdad, conforme al dicho asyento.

767) En la dicha calle, a la mano derecha, dos casas de Luys Núñez. No le fueron asentadas; quédanle con tanto que resyda en la çibdad.

768) En la dicha calle, a las espaldas de Lope de Cárdenas, bolbiendo por la calle hasya la posada del señor bachiller, vna casa que fué dada a Villalua de aposentamiento. No paresce que le fué asentada; queda al dicho Villalua, e ha de dar della vn palacio.

769) En la dicha calle, a la mano derecha, vna casa de Juan Romero, con vn corral que está frontero a su casa. Paresce que le fué asentada syn el corral; quédale segund su asyento. (fº CXVIIv).

770) En la *barrera*, a la mano derecha, vna casa de Alonso Gómez, vallertero del Rey. Paresce que le fué asentada; quédale segund su asyento.

771) En la dicha *barrera*, vna casa de la Cauallera, bibda. No le fué asentada syno a Fonseca, con la *mezquita*, para establo; quédale proueyda a Taryfa, porque no quede con la que se dió a Fonseca.

772) Vna *mezquita* de Fonseca; quédale.

773) Vna cámara algorfa ençima de la caualleriza de Fonseca. No la ha poseydo nadie, ni parece asentada; queda suspensa, para verse.

774) En la dicha calle, las cauallerizas de Fonseca. Está todo asentado a don Sancho; quédale segund su asyento.

775) En la *barrera* a la mano derecha, dos casas de Lezcano, que Dios aya. Tyene su hija heredera, de çinco o seys años. Parece que le fueron asentadas con vn establo grande de Cristoual de Córdoba; dióse la mayor destas dos casas por vezindad a Ramiro de Çervantes, e la otra a Pedro de la Torre, que han de partyr el corral que está a las espaldas de la casa de don Sancho para establo.

776) La *casa de los vaños* que se auía señalado para *cárcel*; queda asy proueyda con el voto y parecer de todos; con tanto que la çibdad pague a Beatriz Serena su dote. (º CXVIII).

777) La casa de vna menor que tiene a cargo Horosco, que está junto con su casa del dicho Horosco; queda proueyda por vezindad a Diego de Vaena, çapatero.

778) Las casas de Pedro Martín de Benalcázar, quedan a los menores sus hijos, porque su muger casó con Alonso de Córdoba, que tenía hacienda.

779) La casa que se auía asentado a la suegra de Herrera, que la tenía metida con su casa; dióse por vezindad a Juan García de Syruela.

780) La casa del Calderón, que ha linderos con casa de Gonçalo Vázques y con el establo de la de Sotomayor; dióse por vezindad (a) Alonso de Alburquerque, ortelano.

781) La casa que fué dada a la muger de Bartolomé García de Galues; dióse por vezindad a Antón Gómez del Çerro, y hásele de dar vn establo; sy lo ouiere.

782) Las casas de los menores de Juan Criado, que son junto con las casas de Juan de Villalua; diéronse por vezindad a Juan Martínez de Logroño, con vn palacio que tiene el dicho Juan de Villalua metydo con su casa; e dáse a los menores tierras en equivalençia.

783) La casa de Pedro Moreno, cabtivo; dióse por vezindad a la muger de Alonso García Cauallero y a sus hijos, porque el dicho Alonso García fallesció en esta çibdad; e dióse al cabtivo equivalencia en tierras.

784) La casa de Juan Martines, que compró Francisco Márquez; quedósele proueyda. (fº CXVIIIv).

785) La casa de los menores hijos de Fernando Cauallete; dióse por vezindad a su yerno Juan Martín, cantero, con vn soberado sobre que tenían debate con el otro vezino de alinde della; e dióse a los me-

nores tierras en equivalençia de los dós terçios de la casa, porque el vn terçio ovo la muger del dicho Juan Martín, que es vno de los herederos.

786) Vn establo con vn algorfa que está sobreseydo, junto con las casas de Esteuan Ximenes; quédale proueydo.

787) La casa de los menores de Gonçalo Fernández de Jahén, cuyo tutor es Juan de Lara; dióse por vezindad a Juan de Salvatierra, syn la *mezquita*; y queda proveyda a Bartolomé Sánchez, y dáse a los menores equivalençia en tierras.

788) La casa que está junto con la de Gonçalo Vázques; quedó a Alonso Martín de Albuquerque.

789) La casa con el algorfa que tyene metyda con su casa Alonso Martín de la Hinojosa; dióse por vezindad a Juan Sánchez, yerno de Juan Martines.

(Nota marginal: *Arrabal*)

790) Al *arraual de Santi Spiritus*, en cómo enpeçose (a) andar desde la tyenda del Espartero (f° CXIX), la tyenda del Espartero, que está a la *puerta de la Villa*, paresçe que se asentó a Gonçalo Martín; quédale.

791) Dióse a Ruy Sánchez de Soria el solar que está junto con la *puerta* e con la *çerca* e junta con las casas del Espartero; e ha de dexar la *calleja* que entra a la *çerca*; diéron todo el solar, fasta junto a la *puerta el Colmenar*.

792) Tyene el dicho Antón Sánchez, espartero, dos casas en la dicha calle, a la mano yzquierla. Paresçe que le fueron asentadas; quédanle.

793) Vna casa que está asentada a Gonçalo Martín, en la dicha hazera. No es casado; no paresçe asentada; quedó suspensa para verse.

794) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vn solar de Santy Spiritus.

795) En la dicha calle, a la dicha hazera, dos tyendas que poseé Guzmán, con vn corral. Paresçe que se sobreseyó para la çibdad; quédale a la çibdad.

796) En la dicha calle, a la dicha hazera, vna casa con vn corral, de Juan de Lora, e otra casa-establo. Paresçe que le fué asentada; quédansele sus casas e tyendas al dicho Juan de Lora, e que las labre luego; e la casa que tienen los frayles de Santy Spiritus les queda fasta que se pasen al *monasterio*. (f° CXIXv).

797) Otra casa en la dicha hazera, del dicho Juan de Lora, en que fassen su obra, e otra casa frontero desta que conpró del jurado Medina,

e otra casa e establo; fuéle asentado syn la casa e establo: quédale segund el asyento de la donación, e lo demás queda suspenso para verse.

798) Otra junto con ésta, que alinda con Santi Espíritus, de Juan Gallego. Fuéle asentada; quédale.

799) En la dicha hazera, vn solar que queda junto con la casa de Juan de Lora; queda suspenso, para proveer.

800) En la dicha hazera, vna casa de Alonso de Morales. Paresçe que le fué asentada; quédale.

801) En la dicha hacera, otra casa de Rodrigo Gallego. Paresçe que le fué asentada; quédale.

802) En la dicha hazera, vna casa e solar que tyene Fajardo para las mugeres. Paresçe que le fué asentada; quédale.

803) En las espaldas de Santy Espíritus, vna casa de Trojillo, que compró. No está aquí a quien se asentó; queda suspensa y tyénenla los frayles; quédaseles fasta que se pasen a su monasterio; e después que sea para el *ospital del Rey*.

804) Junto con el ospital, vn solar; queda suspenso.

805) Vna casa despoblada que hera de Juan Fernández de Saluatierra. Tyénenla sus hijos. No paresçe asentada; quédales. (fº CXX).

806) La casa menor de Gonçalo García, trapero, que está frontero del ospital; dióse por vezindad a Nicolás Françés, ospitalero; quédale.

807) Quedan frontero la puerta del ospital, junto a la çerca, seys solares; quedan suspensos para proueer.

808) Junto con la puerta de Santy Spíritus, a la mano derecha, entrando en la *calleja*, otra casyilla derribada, a la mano yzquierda; queda suspensa.

809) Otra casa en el ryncón, enfrente Santy Spíritus, de Pedro Carretero. Paresçe que le fué dada; quédale.

810) En la dicha *barrera*, vna casa de Rodrigo Alonso, ballestero, con vn establo e vn corral. Paresçe que le fué asentada; quédale.

811) En la dicha *barrera*, al ryncón, otra casa de Juan Alonso de Valençia, con vn establo que tyene frontero. Paresçe que le fué asentada; quédale.

812) Otra casa de Guzmán, çerrada, suspendida; queda suspendida para verse.

813) Alonso Gómes d'Espinosa tyene vna casa en el *arrabal*, en la *calle de Santy Spiritus*; quédale.

814) En la dicha calle, a la mano yzquierda, vna casa de Santy Spiritus. Tyénela Trojillo; queda a los frayles. (fº CXXv).

815) Otra casa que tiene Lorenço Benites; quédale el vii cuerpo, donde agora está.

816) En la dicha calle, en vna *barrera*, dos casyllas en vn rincón; quedan suspensas.

817) En la dicha calle, vna casa con vn establo, del Toledano. Paresçe que se le dió; quédale.

818) En la dicha *barreruela*, vna casa de Alonso Mendaño, con vn establo. Paresçe que le fué dada; quédale.

819) Vna casa que se falló metyda con la de Lorenzo Benites; dióse por vezindad a Fernando Caballero ?; que es vn cuerpo de casa, con la teja e madera de vna *garita que está frontero*, cabel *adarue*, que hera de la dicha casa; e queda el otro cuerpo para el dicho Lorenço Benites.

820) En la *calle de Santy Espiritus*, a la mano derecha, vna casa de la de Aguilera. Fuéle asentada; quédale para los menores e para ella.

821) Otra puerta çerrada a la mano yzquierda, junto con Santy Espiritus, que es de Juan de Lora; quédale.

822) Vn *horno*, a la mano derecha, de Santi Spíritus; quédale.

823) Otra casa, a la mano derecha, de Santi Spíritus; quédale.

824) A la mano yzquierda está vna *calleja*, do está vn establo; quedó para verse.

825) Junto con esta *calleja* está la casa de Lucas Martín; quédale (fº CXXI).

826) Yendo fasya la *puerta*, la calle derecha, están a la mano derecha dos solares; quedan suspensos.

827) Junto con éstos está en esta hazera vna casa sobreyda, que auía sydo dada a Villena; queda para proueer.

828) Junto con ésta está vna tyenda que poseé Guzmán, espartero; quédale proueyda, porque la hizo.

829) Junto con ésta está vna casa derribada e solar; queda suspensa.

830) Junto con ésta está otra casa que poseé Sancho d'Espinosa; queda suspensa para proveer.

831) Junto con ésta están dos casares derribados, los quales se dieron por vezindad a Juan de Porras, aluañir; e queda que luego ha de traer su muger, e diósele con lo que les pertenece.

832) Junto con éste está el *mesón* de Juan de Trogillo. Son tres casas. Paresçenle asentadas; quédanle.

833) Junto con ésta está vna tyenda çerrada, que la tyene metyda Juan Escudero con su casa; quédale.

834) Junto con la dicha tyenda está vna casa con vn corral del dicho Juan Escudero. Paréscele asentada; quédale.

835) Junto con ésta está otra casa de Vasco Fernández e de su padre. Son dos casas; e fuéronse. Está en ellas Alonso Gil Moreno por aposentamiento; quédanle. (f° CXXIV).

836) Junto con ésta está vna casa que dezían que hera de mosén Fernando Rejón; quedó suspensa.

837) Bolbiendo sobre la mano derecha, vera del *muro*, está vn solar con su puerta enfiesta; queda suspenso.

838) Junto con éste está otra casa que se dió a Bartolomé de Cruzes. Tyénela; quédale.

839) Están al rincón de la *fortaleza* cinco solares; quedan suspensos para proueer.

840) A la mano yzquierda está vna *calleja*. Está al esquina vna casa que se dió a su madre de Juan de Yllescas, e a sus hijos, e tiene otra metyda; quédanles.

841) Frontero desta está vna casa que se dió a Bartolomé Sánchez, lobero. Tyénela su hijo, e es casado; quédale.

842) Salidos desta dicha *calleja*, está otra casa, a la mano derecha, en que está Pedro Sánchez, portugués, de Alcalá de los Gazules; quédale.

843) A la mano yzquierda están cinco solares; quedan suspensos, para proueer.

844) La casa que está en la *calleja*, abaxo de Santy Espíritus, que fué dada a fray Alonso, en el dicho arrabal de Santi Suíritus, do se veló su hijo de Trogillo, que está como deçienden de la calle que va frontero de Santy Spíritus la casa postrera de la mano yzquierda, que está en vn rincón; ésta casa se dió por vezindad a Gonçalo Ruyz de Córdoua, que la pidió. (f° CXXII).

845) Las casas e solares del otro *arrabal de la mezquita*, que es a la otra parte, *ençima de los vaños*, quedan suspensas e vacantes, para proueer.

846) La casa que tyene de aposentamiento Alonso Gil Moreno; quédale proveyda por vezindad.

847) Gonçalo Fernández, criado de Fajardo, fuéle proveyda la casa que estaua asentada a su suegra de Tyneo, escudero, e tenía fecho portada en ella, e caualleriza, e no podía pagar él la lavor, quédale proveyda en equivalençia de aquella por su vezindad, vna *mezquita* que está en el *arrabal viejo* al dicho Gonçalo Fernández, e quel dicho Tyneo le ayu-

de para la lauor que estaua en ella fecha con vn castellano; e quédase la otra al dicho Tyneo, e háse de pagar lo que está labrado en la dicha mezquita.

848) La casa primera del *ospital del arrabal*, que es como entran por la puerta a la mano yzquierda, con vn palacio de (fuera medyo caydo, dióse por vezindad a Benito Gonçales de Villacastín, e ha de çerrar la puerta que sale al patyn del ospital, e abrir la puerta frontera al otro palacio que se le da; e diósele para con la dicha casa la *callejuela*, con parte del corral que está a las espaldas, fasta el *horno*, e la otra parte se le da a Mari Fernández la Cauallera e a sus fijos, e ha de fazer de todo vn patyn de casa.

849) La casa segunda de las tres del *ospital del arrabal*, que es la de enmedio del dicho ospital, que se ha (f° CXXIIv) de mandar por las espaldas, dióse por vezindad a Mari Fernandez la Cavallera e a sus fijos; e áanse de abrir las puertas desta casa al *horno de las Tinajas*, e ha de çerrar las puertas que salen al ospital, que es vn palacio e vn almacén para cozina; e quédale el patyn que viene delante de la puerta que no está çerrada, que es entre el dicho forno e la puerta.

850) La casa tercera del dicho *ospital*, que es la prinçipal dellas, que es vn palacio frontero con la cozina de mano derecha, que está caydo, e con el corral e patyn do está la parra, dióse por vezindad a Juan Gómez, labrador, que la pidió e quedó contento.

851) Vn solar que tiene Lorenço de Padilla en el dicho *arrabal*, que le auía dado Juan de Torres, a las espaldas de las tyendas de Guzmán; quédanle segund el asiento del libro de Juan de Torres, e obligóse de lo fazer casa dentro de dos meses, so pena de dos mill mrs. e de lo perder; e quédale con la dicha condiçión. Testigos, Bartolomé Arias e Fernand Peres, repostero, e Juan de la Vega.

852) La casa que tiene Villalón de aposentamiento, quédale proueyda.

853) Vn sitio de *molino* quebrado que está a la mano yzquierda del camino de Zara, el río abaxo, que alinda con el río de Guadalcobaçín y con tierra del Rey, queda proueydo a Juan de Merlo, regidor."